



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RAFAEL ÁNGEL LECÓN DOMÍNGUEZ EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD EN LA CONTIENDA, ATRIBUIDOS A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023.

Ciudad de México, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023

I. Denuncia. El dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió el escrito de queja firmado por Rafael Ángel Lecón Domínguez, por propio derecho, mediante el cual hizo del conocimiento a esta autoridad electoral nacional, hechos que podrían constituir infracciones a la normativa constitucional y legal federal en materia electoral, consistente en la presunta realización de **actos anticipados de campaña**, derivado de la organización y las expresiones emitidas durante un evento celebrado el cinco de diciembre del presente año; en el que, a dicho del quejoso, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, precandidata por los partidos políticos que integran el “Frente Amplio por México” presentó a su equipo de campaña en la Ciudad de México, evento que se dirigió al público en general, así como las publicaciones realizadas por la denunciada de dicho evento, ya que en ningún momento se delimita o señala que tales mensajes van dirigidos a los militantes y simpatizantes de los partidos que conforman el Frente Amplio, con el fin de obtener la candidatura presidencial, por lo que se posiciona indebidamente de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024; así como el presunto **uso indebido de recursos públicos** y la supuesta **vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad de la contienda**, atribuibles a las servidoras y servidores públicos que asistieron al citado evento, en día y horas hábiles; lo cual, a juicio del quejoso, podría vulnerar el principio de equidad en la contienda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

Por lo expuesto, el denunciante solicita el dictado de medidas cautelares, en los siguientes términos:

Se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales personales cualquier publicación referente al evento denunciado, así como aquellas de similar naturaleza ya sea del mismo evento o de eventos de similar naturaleza, al acreditarse que se trata de eventos de campaña en etapa de precampañas que le generan adeptos en su favor, es decir, ventajas indebidas antes los plazos legales para tal efecto, vulnerando, con ello, el principio de equidad en la contienda.

TUTELA PREVENTIVA. Ordenar a Xóchitl Gálvez suspender cualquier acto de igual o similar naturaleza, en donde se dedique a emitir expresiones que le impliquen una ventaja indebida en donde de forma clara e indubitable se solicite el voto a su favor o en contra de otra opción electoral, toda vez que existen elementos objetivos de que no es la primera ocasión en la que Xóchitl ha participado en eventos de esta naturaleza y, por tanto, emitido diversas expresiones dirigidas a la ciudadanía en general y no a los militantes y simpatizantes de los partidos políticos por los que pretende ser la candidata a la presidencia de la república.

Por otra parte, que se le ordene a Xóchitl Gálvez que, de aquí al 18 de enero, rija sus conductas conforme lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral de lo que tiene y no permitido decir en la etapa de precampañas

II. Registro de queja, reserva de admisión, de emplazamiento y de propuesta de medidas cautelares y diligencias de investigación preliminar. El dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023, asimismo, se ordenó reservar la admisión de la denuncia, el emplazamiento de las partes, así como la propuesta respecto del dictado de medidas cautelares, en tanto se cuente con los elementos necesarios para tal fin, así mismo, se ordenaron las siguientes diligencias de investigación:

Acuerdo de dieciocho de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>SOLICITUD DE ACTUACIÓN A LA OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO. En atención al análisis integral del escrito de queja materia del presente procedimiento, y por resultar necesario para la debida integración del expediente en que se actúa, se requiere la intervención de la Dirección del Secretariado de este Instituto, a efecto de que, en funciones de Oficialía Electoral, en breve término, realice lo siguiente:</p>	<p>Oficio INE/DS/2706/2023, firmado por la Directora de Oficialía Electoral de la Dirección del Secretariado de este Instituto, a través del cual remite Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/513/2023, a través del cual, en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se certificó la existencia y contenido de las direcciones electrónicas referidas por el denunciante.</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de dieciocho de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>➤ Certifique el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante, en su escrito inicial de queja, los cuales se enlistan a continuación:</p> <p><u>*se inserta tabla con direcciones electrónicas</u></p> <p>➤ Debe precisarse que, en caso de que alguno de los vínculos electrónicos aloje algún material audiovisual, sirvase certificar el contenido auditivo del mismo.</p>	
<p>REQUERIMIENTO A BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, informe lo siguiente:</p> <p>En relación con el evento celebrado el cinco de diciembre del presente año en el que presentó a los integrantes de su <i>equipo de campaña</i>, y que difundió en sus <i>redes sociales Facebook y X</i> (antes llamada <i>Twitter</i>), cuyas imágenes se reproducen a continuación:</p> <p><u>*se insertan imágenes de las publicaciones en redes sociales relacionadas con el evento materia de la denuncia</u></p> <p>1) Si usted organizó el evento celebrado el cinco de diciembre del presente año en el que presentó a los integrantes de su <i>equipo de campaña</i>.</p> <p>a. En su caso, señale el nombre de las personas que fueron invitadas a dicho evento.</p> <p>b. Indique el número de personas que asistieron al citado evento</p> <p>c. Precise los medios a través de los cuales se invitó y/o convocó a las personas asistentes y participantes en el referido evento.</p> <p>d. Informe cómo fue financiado la organización del evento.</p> <p>e. Remita orden del día, o programa de actividades del evento en cita.</p> <p>2) En caso de ser negativa su respuesta a los cuestionamientos anteriores, señale el nombre del responsable(s) de la organización y realización del evento antes referido.</p> <p>3) Indique cuál fue el objeto, motivo o finalidad de su asistencia y participación en el citado evento, precisando el origen de los recursos que utilizó como viáticos y transportación.</p>	<p>Escrito firmado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 1, informo que no, razón por la cual no cuento con la información solicitada en los incisos a) a e) siguientes, precisando que fue una rueda de prensa en donde presenté a los integrantes de mi equipo de precampaña.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 2, informo que la rueda de prensa fue organizada por el Partido Acción Nacional.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 3, informo que el objetivo de mi asistencia a la rueda de prensa fue para presentar a mi equipo de precampaña que me apoyara en este proceso interno de precandidatura.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 4, informo que mi participación en dicha rueda de prensa fue concertada de manera verbal.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 5, informo que el evento fue una rueda de prensa a la que se invitó a los medios de comunicación, no hubo acceso a la ciudadanía en general, sino fue un mensaje dirigido a la militancia y simpatizantes del Partido Acción Nacional.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 6, informo que al no ser organizadora desconozco esa información.</i></p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de dieciocho de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>4) Precise la forma en la que, en su caso, se le invitó, convocó, o se solicitó su participación en el referido evento.</p> <p>5) Precise si el evento de referencia fue de acceso libre o restringido; es decir, si además de las y los servidores públicos, dirigentes partidistas y ciudadanos que integraron el quorum del evento, tuvieron acceso y/o fueron invitados simpatizantes y/o afiliados a los partidos políticos que integran el Frente Amplio por México (PAN, PRI y PRD), así como la ciudadanía en general.</p> <p>6) Precise cuántas personas acudieron físicamente al evento.</p>	
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, a efecto de que, respectivamente, indiquen lo siguiente:</p> <p>En relación con el evento celebrado el cinco de diciembre del presente año en el que la Precandidata a la Presidencia por los partidos que integran el "Frente Amplio por México" presentó a los integrantes de su <i>equipo de campaña</i>, cuyas imágenes se reproducen a continuación, precise:</p> <p><u>*se insertan imágenes de las publicaciones en redes sociales relacionadas con el evento materia de la denuncia</u></p> <p>1) Si usted organizó el evento celebrado el cinco de diciembre del presente año en el que presentó a los integrantes de su equipo de campaña.</p> <p>a. En su caso, señale el nombre de las personas que fueron invitadas a dicho evento.</p> <p>b. Indique el número de personas que asistieron al citado evento</p> <p>c. Precise los medios a través de los cuales se invitó y/o convocó a las personas asistentes y participantes en el referido evento.</p> <p>d. Informe cómo fue financiado la organización del evento.</p> <p>e. Remita orden del día, o programa de actividades del evento en cita.</p> <p>2) En caso de ser negativa su respuesta a los cuestionamientos anteriores, señale el nombre del responsable(s) de la organización y realización del evento antes referido.</p> <p>3) Indique cuál fue el objeto, motivo o finalidad de su asistencia y participación en el citado evento, precisando el origen de los recursos que utilizó como viáticos y transportación.</p>	<p>Oficio RPAN-0443/2023, firmado por el representante propietario del PAN, ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p>1. <i>El evento de rueda de prensa fue organizado por el Partido Acción Nacional, el cual fue de acceso abierto a los medios de comunicación. y se financio con recurso ordinario federal de dicho partido. Con relación al orden del día, se informa que mi representada no cuenta con dicha información. en virtud de que la misma es inexistente.</i></p> <p><i>El recurso que erogo el Partido Acción Nacional se encuentra debidamente reportado en el Sistema Integral de Fiscalización. el cual se acredita con la póliza de ingresos once que se adjunta al presente escrito</i></p> <p>2. <i>Al haber desahogado el numeral que anteceden, el presente es improcedente</i></p> <p>3. <i>Referente al presente numeral, es importante señalar a esa Unidad Técnica que la materia de denuncia radica en actos anticipados de campaña relacionados con el evento del día 5 de diciembre de 2023, por lo que, el objetivo de viáticos y transportación no es materia vinculativa al procedimiento especial sancionador incoado en contra de mi representado. Sin embargo, y con el objetivo de coadyuvar en todo momento con ese H. Instituto Nacional Electoral, nos permitimos señalar que:</i></p> <p><i>El objetivo de la rueda de prensa tuvo a bien presentar a los militantes y simpatizantes de los partidos políticos que ostentan a la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz como Precandidata a la Presidencia de la República a su equipo de campaña interna de la precampaña, con el fin de que puedan tomar la decisión de postularla o no como candidata finalizado cada proceso interno, y con ello valorar el perfil completo para efecto de tomar la decisión final de postularla o no como abanderada</i></p> <p>4. <i>Al ser organizadores del evento, y la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz precandidata a la Presidencia de la Republica del Partido</i></p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de dieciocho de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>4) Precise la forma en la que, en su caso, se le invitó, convocó, o se solicitó su participación en el referido evento.</p> <p>5) Precise si el evento de referencia fue de acceso libre o restringido; es decir, si además de las y los servidores públicos, dirigentes partidistas y ciudadanos que integraron el quorum del evento, tuvieron acceso y/o fueron invitados simpatizantes y/o afiliados a los partidos políticos que integran el Frente Amplio por México (PAN, PRI y PRD), así como la ciudadanía en general.</p> <p>6) Precise cuántas personas acudieron físicamente al evento.</p>	<p><i>Acción Nacional, no se cuenta con una invitación o solicitud de participación, sino acción de una organización de evento</i></p> <p>5. <i>Tal y como fue señalado en el numeral 1, el evento fue una rueda de prensa, por lo que, no se tuvo acceso a la ciudadanía en general, sino fue un mensaje dirigido a nuestra militancia y simpatizantes del Partido Acción Nacional</i></p> <p>6. <i>Como ha sido materia de pronunciamiento, el evento fue rueda de prensa, es decir, para medios de comunicación, y la presentación del equipo de campaña interna de la precandidata fue con el objetivo que nuestra militancia y simpatía conociera el equipo de trabajo que respalda a la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz como precandidata a la Presidencia de la Republica, a efecto que en el proceso interno del partido se pueda tomar una decisión para postularla como candidata</i></p> <p>Oficio PRI/REP-INE/435/2023, firmado por el representante propietario del PRI, ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual manifestó lo siguiente: <i>*A todos los reactivos</i> <i>El PRI, al NO SER EL ORGANIZADOR NI EL COORGANIZADOR del evento, se encuentra material y jurídicamente imposibilitando de brindar la información requerida</i></p> <p>Escrito firmado por el representante propietario del PRD, ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual manifestó lo siguiente: <i>RESPECTO DEL PUNTO 1), este partido político NO ORGANIZÓ el evento celebrado el cinco de diciembre del presente año al que se hace referencia.</i> <i>RESPECTO DEL PUNTO 2), ya que este partido político NO FUÉ EL ORGANIZADOR NI EL COORGANIZADOR del mencionado evento, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de brindar la información requerida.</i> <i>RESPECTO DEL PUNTO 3) Y 4, NO HA LUGAR en virtud de la respuesta anterior, precisando que SE DESCONOCE la información requerida.</i> <i>RESPECTO DEL PUNTO 5), al NO SER EL ORGANIZADOR NI EL COORGANIZADOR del mencionado evento, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de brindar la información requerida.</i> <i>RESPECTO DEL PUNTO 6), NO HA LUGAR en virtud de la respuesta anterior.</i></p>
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A DIVERSAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS [Santiago Creel Miranda, Diputado Federal; Armando Tejeda Cid, Diputado Federal; Alma Carolina Viggiano Austria, Diputada Federal; Kenia López Rabadán, Senadora de la República; Rubén Ignacio Moreira Valdez, Diputado Federal; Josefina Vázquez</p>	<p>Escrito firmado por la Diputada Federal Alma Carolina Viggiano Austria, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p>1. <i>No se emplearon recursos públicos.</i></p> <p>2.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Acuerdo de dieciocho de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>Mota, Senadora de la República; Margarita Ester Zavala Gómez Del Campo, Diputada Federal; Norma Angélica Aceves García, Diputada Federal; Ildefonso Guajardo Villarreal, Diputado Federal; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Senadora de la República; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Diputada Federal; a efecto de que, respectivamente, indiquen lo siguiente:</p> <p>a) Refiera si empleó o reportó recursos públicos para asistir al evento celebrado el cinco de diciembre del presente año, en el que Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Precandidata a la Presidencia de la República por los partidos políticos que integran el Frente Amplio por México presentó a su equipo de campaña.</p> <p>b) Señale el motivo de su participación en el evento antes señalado.</p> <p>c) Indique si solicitó licencia o algún tipo de permiso para ausentarse de sus labores el día del evento de referencia (cinco de diciembre de dos mil veintitrés).</p>	<p>Acudí en pleno goce y ejercicio de mi derecho consagrado en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual permite a los ciudadanos de la República reunirse y asociarse de manera pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país.</p> <p>3. No solicite licencia o permiso alguno, toda vez que dicho evento se realizó a las 11:00 a.m.; en tanto que, la sesión celebrada en la Cámara de Diputados se llevó a cabo a las 12:48 horas, a la cual acudí de manera puntual, subiendo a tribuna a fijar un posicionamiento a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tal y como se advierte en las siguientes vínculos electrónicos, sobre los cuales se solicita de manera atenta se realice la certificación correspondiente: 1) https://www.youtube.com/watch?v=LyzVWVhhAi4 2) http://cronica.diputados.gob.mx/</p> <p>Escrito firmado por el Diputado Federal Rubén Ignacio Moreira Valdez, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p>1. No se emplearon recursos públicos.</p> <p>2. Acudí en pleno goce y ejercicio de mi derecho consagrado en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual permite a los ciudadanos de la República reunirse y asociarse de manera pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país.</p> <p>3. Bajo protesta de decir verdad, me permito informar a esta autoridad que, en la fecha de referencia, a las 8:00 a.m. participé en la reunión de trabajo de la Comisión Instructora de la cual formo parte. Asimismo, a las 9:00 a.m. acudí a la Junta de Coordinación Política, en mi calidad de Coordinador Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cabe señalar que, el evento de referencia inició a las 11:00 a.m.; en tanto que, la sesión celebrada en la Cámara de Diputados se llevó a cabo a las 12:48 horas, es decir que, dicho evento se llevó a cabo durante un lapso en el cual no existieron actividades; por tal motivo, mis labores legislativas no se vieron afectadas y, en consecuencia, no fue necesario solicitar licencia o permiso alguno.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

III. Denuncia. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el escrito de queja firmado por Rafael Ángel Lecón Domínguez, por propio derecho, mediante el cual hizo del conocimiento a esta autoridad electoral nacional, hechos que podrían constituir infracciones a la normativa constitucional y legal federal en materia electoral, consistente en la presunta realización de **actos anticipados de campaña**, derivado de la organización y las expresiones emitidas durante un evento celebrado el seis de diciembre del presente año; en el que, a dicho del quejoso, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, precandidata por los partidos políticos que integran el “Frente Amplio por México” realiza posicionamientos de carácter electoral al presentar propuestas de campaña, expresiones que implican la presentación de una plataforma electoral, así como replicar dichos mensajes a través de videgrabaciones publicadas en el perfil de la red social X (antes llamada Twitter) de la precandidata denunciada; publicaciones y posicionamientos que, a percepción del denunciante, se dirigen al público en general, ya que en ningún momento se delimita o señala que tales mensajes van dirigidos a los militantes y simpatizantes de los partidos que conforman el Frente Amplio por México; así como de los ponentes en el citado evento, quienes realizaron posicionamientos ilegales en favor de la precandidata denunciada, por lo que se posiciona indebidamente de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024; así como el presunto **uso indebido de recursos públicos** y la supuesta **vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad de la contienda**, atribuibles a las servidoras y servidores públicos que asistieron al citado evento, en día y horas hábiles; lo cual, a juicio del quejoso, podría vulnerar el principio de equidad en la contienda.

Por lo expuesto, el denunciante solicita el dictado de medidas cautelares, en los siguientes términos:

Se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales personales cualquier publicación referente al evento denunciado, así como aquellas de similar naturaleza ya sea del mismo evento o de eventos de similar naturaleza, al acreditarse que se trata de eventos de campaña en etapa de precampañas que le generan adeptos en su favor, es decir, ventajas indebidas antes los plazos legales para tal efecto, vulnerando, con ello, el principio de equidad en la contienda.

TUTELA PREVENTIVA. Ordenar a Xóchitl Gálvez suspender cualquier acto de igual o similar naturaleza, en donde se dedique a emitir expresiones que le



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

impliquen una ventaja indebida en donde de forma clara e indubitable se solicite el voto a su favor o en contra de otra opción electoral, toda vez que existen elementos objetivos de que no es la primera ocasión en la que Xóchitl ha participado en eventos de esta naturaleza -Evento Lienzo Charro, Guadalajara, Jalisco- y, por tanto, emitido diversas expresiones dirigidas a la ciudadanía en general y no a los militantes y simpatizantes de los partidos políticos por los que pretende ser la candidata a la presidencia de la república.

Asimismo, hay un riesgo fundado y eminente de que eventos de similar naturaleza se estarán desarrollando...

Hecho que vuelve urgente y demuestra el peligro en la demora que, de no dictarse la tutela preventiva, se afecten de manera irreparable los principios rectores en la materia electoral, como lo es, la equidad en la contienda.

Por otra parte, que se le ordene a Xóchitl Gálvez que, de aquí al 18 de enero, rija sus conductas conforme lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral de lo que tiene y no permitido decir en la etapa de precampañas.

IV. Registro de queja, reserva de admisión, de emplazamiento y de propuesta de medidas cautelares y diligencias de investigación preliminar. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023, asimismo, se ordenó reservar la admisión de la denuncia, el emplazamiento de las partes, así como la propuesta respecto del dictado de medidas cautelares, en tanto se cuente con los elementos necesarios para tal fin, así mismo, se ordenaron las siguientes diligencias de investigación:

Acuerdo de veinte de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>SOLICITUD DE ACTUACIÓN A LA OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO. Se requirió la intervención de la Dirección del Secretariado de este Instituto, a efecto de que, en funciones de Oficialía Electoral, realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certifique el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante, en su escrito inicial de queja, los cuales se enlistan a continuación: <i>*se inserta tabla con direcciones electrónicas</i> ➤ Debe precisarse que, en caso de que alguno de los vínculos electrónicos aloje algún material audiovisual, sírvase certificar el contenido auditivo del mismo. 	<p>Oficio INE/DS/2704/2023, firmado por la Directora de Oficialía Electoral de la Dirección del Secretariado de este Instituto, a través del cual remite Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/515/2023, a través del cual, en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se certificó la existencia y contenido de las direcciones electrónicas referidas por el denunciante.</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de veinte de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>REQUERIMIENTO A BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, informe lo siguiente:</p> <p>En relación con el evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado "Imaginemos el México que merecemos" y que difundió en su Canal de <i>YouTube</i> y en su perfil de la <i>red social X</i> (antes llamada <i>Twitter</i>), cuyas imágenes se reproducen a continuación:</p> <p><u>*se insertan imágenes de las publicaciones en redes sociales relacionadas con el evento materia de la denuncia</u></p> <p>1) Si usted organizó el evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado "Imaginemos el México que Merecemos".</p> <p>a. En su caso, señale el nombre de las personas que fueron invitadas a dicho evento.</p> <p>b. Indique el número de personas que asistieron al citado evento</p> <p>c. Precise los medios a través de los cuales se invitó y/o convocó a las personas asistentes y participantes en el referido evento.</p> <p>d. Informe cómo fue financiado la organización del evento.</p> <p>e. Remita orden del día, o programa de actividades del evento en cita.</p> <p>2) En caso de ser negativa su respuesta a los cuestionamientos anteriores, señale el nombre del responsable(s) de la organización y realización del evento antes referido.</p> <p>3) Indique cuál fue el objeto, motivo o finalidad de su asistencia y participación en el citado evento, precisando el origen de los recursos que utilizó como viáticos y transportación.</p> <p>4) Precise la forma en la que, en su caso, se le invitó, convocó, o se solicitó su participación en el referido evento.</p> <p>5) Precise si el evento de referencia fue de acceso libre o restringido; es decir, si además de las y los servidores públicos, dirigentes partidistas y ciudadanos que integraron el quorum del evento, tuvieron acceso y/o fueron invitados simpatizantes y/o afiliados a los partidos políticos que integran el Frente Amplio por México (PAN, PRI y PRD), así como la ciudadanía en general.</p> <p>6) Precise cuántas personas acudieron físicamente al evento.</p>	<p>Escrito firmado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 1, informo que no, mi participación en dicho evento fue en calidad de invitada, razón por la cual no cuento con la información solicitada en los incisos a) a d) siguientes.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 2, informo que la organización y realización del evento estuvo a cargo del C. Enrique De La Madrid Cordero.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 3, informo que el objetivo de mi asistencia fue para la presentación de las mesas temática en las que se plantearán soluciones a los grandes problemas de nuestro país. En virtud de su celebración en la Ciudad de México, lugar en que se encuentra mi domicilio no utilicé "viáticos" y la transportación fue en un vehículo de mi propiedad.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 4, informo que mi participación en el evento de referencia fue por una convocatoria que de manera directa me hizo el C. Enrique De La Madrid Cordero.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 5, informo que fue restringido a militantes y simpatizantes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como a los ciudadanos que se integrarán a las mesas temáticas mencionadas.</i></p> <p><i>En relación al requerimiento contenido en el numeral 6, informo que al no haber sido organizadora ni coorganizadora del evento de referencia, no dispongo de la información requerida.</i></p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de veinte de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, a efecto de que, respectivamente, indiquen lo siguiente:</p> <p>En relación con el evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado "Imaginemos el México que merecemos", cuyas imágenes se reproducen a continuación, precise: <u>*se insertan imágenes de las publicaciones en redes sociales relacionadas con el evento materia de la denuncia</u></p> <p>1) Si usted organizó el evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado "Imaginemos el México que merecemos".</p> <p>a. En su caso, señale el nombre de las personas que fueron invitadas a dicho evento.</p> <p>b. Indique el número de personas que asistieron al citado evento</p> <p>c. Precise los medios a través de los cuales se invitó y/o convocó a las personas asistentes y participantes en el referido evento.</p> <p>d. Informe cómo fue financiado la organización del evento.</p> <p>e. Remita orden del día, o programa de actividades del evento en cita.</p> <p>2) En caso de ser negativa su respuesta a los cuestionamientos anteriores, señale el nombre del responsable(s) de la organización y realización del evento antes referido.</p> <p>3) Indique cuál fue el objeto, motivo o finalidad de su asistencia y participación en el citado evento, precisando el origen de los recursos que utilizó como viáticos y transportación.</p> <p>4) Precise la forma en la que, en su caso, se le invitó, convocó, o se solicitó su participación en el referido evento.</p> <p>5) Precise si el evento de referencia fue de acceso libre o restringido; es decir, si además de las y los servidores públicos, dirigentes partidistas y ciudadanos que integraron el quorum del evento, tuvieron acceso y/o fueron invitados simpatizantes y/o afiliados a los partidos políticos que integran el Frente Amplio por México (PAN, PRI y PRD), así como la ciudadanía en general.</p> <p>6) Precise cuántas personas acudieron físicamente al evento.</p>	<p>Oficio RPAN-0455/2023, firmado por el representante propietario del PAN, ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p>1. <i>Respecto al correlativo que se atiende me permito señalar que el evento denunciado, No fue organizado por el Partido Acción Nacional, por lo que al no ser un hecho o acto propio del Instituto político que represento, no se cuenta con la capacidad jurídica ni material de responder al presente cuestionamiento.</i></p> <p><u>*reactivos 2 al 6 con respuestas idénticas</u> <i>Toda vez que la respuesta ha sido en sentido negativo, el presente apartado no es materia de pronunciamiento.</i></p> <p>Oficio PRI/REP-INE/441/2023, firmado por el representante propietario del PRI, ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p><u>*A todos los reactivos</u> <i>El PRI, al NO SER EL ORGANIZADOR NI EL COORGANIZADOR del mencionado evento, se encuentra material y jurídicamente imposibilitando de brindar la información requerida</i></p>
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A DIVERSAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS [Santiago Creel Miranda, Diputado Federal; Armando Tejeda Cid, Diputado</p>	<p>Escrito firmado por el Diputado Federal Rubén Ignacio Moreira Valdez, a través del cual manifestó lo siguiente:</p> <p>1.</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de veinte de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>Federal; Alma Carolina Viggiano Austria, Diputada Federal; Kenia López Rabadán, Senadora de la República; Rubén Ignacio Moreira Valdez, Diputado Federal; Josefina Vázquez Mota, Senadora de la República; Margarita Ester Zavala Gómez Del Campo, Diputada Federal; Norma Angélica Aceves García, Diputada Federal; Ildefonso Guajardo Villarreal, Diputado Federal; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Senadora de la República; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Diputada Federal; a efecto de que, respectivamente, indiquen lo siguiente:</p> <p>a) Refiera si empleó o reportó recursos públicos para asistir al evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado "Imaginemos el México que merecemos".</p> <p>b) Señale el motivo de su participación en el evento antes señalado.</p> <p>c) Indique si solicitó licencia o algún tipo de permiso para ausentarse de sus labores el día del evento de referencia (cinco de diciembre de dos mil veintitrés).</p>	<p>No emplee recursos públicos.</p> <p>2. Acudí en pleno goce y ejercicio de mi derecho consagrado en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual permite a los ciudadanos de la República reunirse y asociarse de manera pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país.</p> <p>3. Al respecto, resulta importante destacar que el evento de referencia dio inicio a las 9:00 a.m.; en tanto que, la sesión semipresencial celebrada en la Cámara de Diputados se llevó a cabo a las 11:00 a.m., es decir, dicho evento se celebró durante un lapso en el cual no existieron actividades. Para acreditar lo antes referido, se señala la actividad legislativa que llevé a cabo en la citada fecha, destacándose mi votación en los siguientes asuntos discutidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de discriminación laboral por embarazo. ▣ Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de mujeres que enfrentan situaciones oncológicas. ▣ Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En materia de recreación y esparcimiento. ▣ Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. ▣ Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. ▣ Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 6o. y 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. ▣ Proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. <p>Lo manifestado puede ser constatado por esa Unidad en la siguiente liga electrónica, específicamente en las votaciones correspondientes a la sesión del día 06 de diciembre de 2023: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/65/vot65_a3primero.html</p>

V. Acumulación y requerimiento de información. Por acuerdo de veintisiete de diciembre del presente año, la Unidad Técnica ordenó acumular al expediente UT/SCG/PE/RALD/1302/PEF/316/2023, al advertir concurrencia entre la identidad de partes, de infracciones y la estrecha relación entre los hechos materia de la denuncia; asimismo, se ordenó realizar una diligencia de investigación, atento a la

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

respuesta proporcionada por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, la cual se detalla a continuación:

Acuerdo de veintisiete de diciembre del presente año dictado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023	
Requerimiento	Respuesta
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO. a efecto de que indique lo siguiente:</p> <p>En relación con el evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado “Imaginemos el México que merecemos”, cuyas imágenes se reproducen a continuación, precise:</p> <p><u>*se insertan imágenes de las publicaciones en redes sociales relacionadas con el evento materia de la denuncia</u></p> <p>1) Si usted organizó el evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado “Imaginemos el México que merecemos”.</p> <p>a. En su caso, señale el nombre de las personas que fueron invitadas a dicho evento.</p> <p>b. Indique el número de personas que asistieron al citado evento</p> <p>c. Precise los medios a través de los cuales se invitó y/o convocó a las personas asistentes y participantes en el referido evento.</p> <p>d. Informe cómo fue financiada la organización del evento, particularmente el origen de los recursos utilizados para tal efecto.</p> <p>e. Remita orden del día, o programa de actividades del evento en cita.</p> <p>2) En caso de ser negativa su respuesta a los cuestionamientos anteriores, señale el nombre del responsable(s) de la organización y realización del evento antes referido.</p> <p>3) Indique cuál fue el objeto, motivo o finalidad de su participación en el citado evento.</p> <p>4) Precise la forma en la que, en su caso, se le invitó, convocó, o se solicitó su participación en el referido evento.</p> <p>5) Precise si el evento de referencia fue de acceso libre o restringido; es decir, si además de las y los servidores públicos, dirigentes partidistas y ciudadanos que integraron el quorum del evento, tuvieron acceso y/o fueron invitados simpatizantes y/o afiliados a los partidos políticos que integran el Frente Amplio por México (PAN, PRI y PRD), así como la ciudadanía en general.</p> <p>6) Precise cuántas personas acudieron físicamente al evento.</p>	<p>EN DILIGENCIACIÓN EN ESPERA DE RESPUESTA</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

**UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

VI. Admisión y propuesta de Medidas Cautelares. En su momento, se ordenó admitir a trámite las denuncias que dieron origen al expediente antes citado, al advertir la existencia de los elementos necesarios para tal efecto; así mismo, se ordenó certificar las direcciones electrónicas referidas en los escritos de respuesta recibidos, atento a los requerimientos de información formulados por la autoridad instructora.

Asimismo, se ordenó elaborar y remitir a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 459, párrafo 1, inciso b); y 470, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de un asunto vinculado a un proceso electoral federal, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 8/2016, de rubro *COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO*, así como la Tesis XXV/2012, de rubro *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL*.

Asimismo, se actualiza la competencia de esta autoridad electoral nacional debido a que los hechos denunciados, se encuentran relacionados con el Proceso Electoral Federal 2023-2024 que se encuentra en curso y se apegan a las hipótesis previstas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

en el artículo 470, párrafo 1, incisos b) y c); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA.

Como se ha expuesto, Rafael Ángel Lecón Domínguez, denunció a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, precandidata única a la presidencia de la República, derivado de la organización y expresiones emitidas durante dos eventos celebrados el **cinco y seis de diciembre del presente año** el primero relacionado con la presentación del equipo de precampaña de la denunciada; y el segundo denominado **“Imaginemos el México que merecemos”**, en los que, a dicho del quejoso, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, precandidata por los partidos políticos que integran el “Frente Amplio por México”, realiza posicionamientos de carácter electoral al presentar propuestas de campaña, expresiones que implican la presentación de una plataforma electoral, así como replicar dichos mensajes a través de videograbaciones publicadas en el Canal de YouTube de la denunciada, así como de los perfiles de las redes sociales *Facebook* y *X* (antes llamada *Twitter*) de la denunciada; publicaciones y posicionamientos que, a percepción del denunciante, se dirigen al público en general, ya que en ningún momento se delimitan o señalan que dichos mensajes van dirigidos a los militantes y simpatizantes de los partidos que conforman el **Frente Amplio por México**; así como de los ponentes en los eventos quienes realizaron posicionamientos ilegales en favor de la precandidata denunciada; así como el presunto **uso indebido de recursos públicos** y la supuesta **vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad de la contienda**, atribuible a las servidoras y servidores públicos que asistieron a los eventos denunciados, en día y horas hábiles, lo cual a juicio del quejoso, podría vulnerar el principio de equidad en la contienda.

MEDIOS DE PRUEBA

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE EN SUS ESCRITOS DE QUEJA

🚩 **Técnicas.** Imágenes y URL señalados, de las que solicitó su certificación.

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- ✚ **Documental pública.** Consistente en el Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/513/2023, instrumentada por personal de Dirección del Secretariado, en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, en la que se certificó la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas, atento a la petición formulada por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.
- ✚ **Documental privada.** Consistente en el escrito firmado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.
- ✚ **Documental privada.** Consistente en el oficio RPAN-0443/2023 firmado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.
- ✚ **Documental privada.** Consistente en el oficio PRI/REP-INE/435/2023 firmado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.
- ✚ **Documental privada.** Consistente en el escrito firmado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.
- ✚ **Documental pública.** Consistente en el escrito firmado por la Diputada Federal Alma Carolina Viggiano Austria, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ✚ **Documental pública.** Consistente en el escrito firmado por el Diputado Federal Rubén Ignacio Moreira Valdez, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023.

- ✚ **Documental pública.** Consistente en el Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/515/2023, instrumentada por personal de Dirección del Secretariado, en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, en la que se certificó la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas, atento a la petición formulada por esta autoridad mediante acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023.

- ✚ **Documental privada.** Consistente en el escrito firmado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- ✚ **Documental privada.** Consistente en el oficio RPAN-0455/2023 firmado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023.

- ✚ **Documental privada.** Consistente en el oficio PRI/REP-INE/441/2023 firmado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023.

- ✚ **Documental pública.** Consistente en el escrito firmado por el Diputado Federal Rubén Ignacio Moreira Valdez, a través del cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad mediante acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

Cabe precisar que, si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados por la Unidad Técnica, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que, para la emisión de la medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.¹

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se advierte, esencialmente, lo siguiente:

- ✚ En términos de las Actas Circunstanciadas INE/DS/OE/CIRC/513/2023 e INE/DS/OE/CIRC/515/2023 instrumentadas por la Dirección del Secretariado de este Instituto, se constató la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas, así como de las manifestaciones realizadas en los eventos denunciados: cinco de diciembre (presentación del equipo de precampaña de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz) y seis de diciembre (evento denominado “Imaginemos el México que merecemos”) del presente año.
- ✚ Las publicaciones denunciadas se difunden en los perfiles de las redes sociales *Facebook* y *X* (antes llamada *Twitter*), así como en el Canal de *YouTube* de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, las cuales contienen la mención de tratarse de mensajes dirigidos a militantes y simpatizantes de PAN, PRI y PRD y sus órganos partidistas.
- ✚ La organización del evento celebrado el cinco de diciembre del presente año corrió a cargo del Partido Acción Nacional, el cual fue de acceso abierto a medios de comunicación, cuyo objeto fue presentar a los militantes y simpatizantes de los partidos que ostentan a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz como precandidata a la Presidencia de la República, a su equipo de campaña interna, a efecto que en el proceso interno del partido se pueda tomar una decisión para postularla como candidata.

¹ SUP-REP-183/2016 y retomado en los expedientes SUP-REP-10/2018, SUP-REP-152/2021, SUP-REP-62/2021, SUP-REP-33/2022 y acumulados; SUP-REP-47/2022, SUP-REP-51/2022, así como SUP-REP-138/2023 y acumulados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- ✚ Dicho evento consistió en una rueda de prensa por lo que no se tuvo acceso a la ciudadanía en general, sino que se trató de un mensaje dirigido a la militancia y simpatizantes del Partido Acción Nacional.
- ✚ La organización y realización del evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado “Imaginemos el México que merecemos” corrió a cargo de Enrique de la Madrid Cordero, cuyo objeto fue la presentación de mesas temáticas en las que se plantearon soluciones a los problemas del país.
- ✚ Dicho evento fue de acceso restringido a militantes y simpatizantes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a los ciudadanos que se integrarán a las mesas temáticas referidas.
- ✚ De las respuestas proporcionadas por la Diputada Federal Alma Carolina Viggiano Austria y del Diputado Federal Rubén Ignacio Moreira Valdez, se obtuvo que dichos servidores públicos no utilizaron recursos públicos para asistir a los eventos denunciados, y que su asistencia no interfirió en el desarrollo de sus actividades como legisladores.
- ✚ Es un hecho público y notorio que actualmente se desarrolla la etapa de precampañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal.²

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

a) Apariencia del buen derecho. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

b) Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para

² Calendario electoral consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/11/Calendario-Electoral-2024-V3.pdf>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado— que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que **el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el denunciante, con el fin de determinar, en grado de seria



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia P. /J. 21/98, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.³

Así, conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

En suma, con relación a la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, es relevante señalar que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-REP-523/2023 y acumulados, razonó lo siguiente:

“[...] Cuando existe una solicitud de medidas cautelares sobre presuntos actos anticipados de precampaña o campaña, la autoridad competente debe valorar los actos denunciados para identificar si, de manera preliminar:

1) resulta evidente que se actualizan los elementos personal, temporal y subjetivo de la infracción (apariencia del buen derecho), y

2) si existe un riesgo inminente de que, en el contexto, los actos pueden afectar, de manera irreparable, el principio de equidad en la contienda (peligro en la demora).

De lo contrario, dictarlas implicaría una restricción injustificada a la libertad de expresión y al derecho a la información de la ciudadanía.

Además, cuando las medidas cautelares se solicitan en su vertiente de tutela preventiva, la autoridad debe analizar si existen suficientes para, de forma real y objetiva, considerar que es altamente probable que en el futuro se realicen actos o conductas que constituyan un posicionamiento electoral anticipado (hecho futuro de inminente realización).

[...]”.

³ [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

CUARTO. ESTUDIO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS

I. MARCO NORMATIVO

Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Actos Anticipados de Campaña: *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

Actos Anticipados de Precampaña: *Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

...

Artículo 211.

1. Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

...

Artículo 226.

1. ...

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

*a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, **las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.** No podrán durar más de sesenta días;*

*b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, **las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección.** No podrán durar más de cuarenta días, y*

*c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. **Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.***

3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Artículo 227.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

...

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

...

Artículo 445.

Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral**; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña o campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de las y los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de la ciudadanía, a favor o en contra de una o un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:⁴

Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;

Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;

Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los

⁴ SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Por otro lado, en caso de tener por acreditada la existencia de llamados expresos o inequívocos en los términos expuestos, la Sala Superior ha señalado que se debe verificar si los actos o expresiones **trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, a fin de sancionar únicamente aquellos casos en que se provoquen afectaciones a los principios de legalidad y equidad en la competencia.

Para tal efecto, se deben analizar las siguientes variables contextuales:

- a) Tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión.
- b) Lugar o recinto donde se llevó a cabo (público o privado, de acceso libre o restringido).
- c) Modalidades de difusión de los mensajes (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

Tales consideraciones derivan de la Jurisprudencia **2/2023**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.

Es importante identificar que el número de personas receptoras del mensaje exige un ejercicio aproximativo y no cantidades exactas, aunado a que se debe prestar especial atención a la parte o partes del mensaje que efectivamente se difundan para poder realizar un correcto análisis contextual, puesto que solo se está en posibilidad de sancionar efectivamente se difundieron llamados expresos o inequívocos a votar o a no hacerlo.

Conforme a lo antes expresado, podemos arribar a las siguientes conclusiones:

- Los actos anticipados de precampaña son aquellos que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento y en un espacio público o virtual durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, **que contengan directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.**
- Los actos de precampaña se definen como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que las y los precandidatos a una candidatura se dirigen a las y los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, **con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato/a, a un cargo de elección popular.**
- Propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular **con el propósito de dar a conocer sus propuestas.**
- El mensaje en las precampañas debe estar dirigido exclusivamente a las y los militantes o simpatizantes del instituto político y no debe haber **llamamientos al voto.**
- Para poder acreditar un acto anticipado de precampaña y/o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos: personal, temporal y subjetivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- El elemento subjetivo tiene el propósito fundamental de **presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a una o un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.**
 - Los actos de precampaña y/o campaña, en principio se actualizan, **a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.**
- ✚ **Actos partidistas en sentido estricto y actos partidistas de carácter proselitista**

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que los partidos políticos son entidades de interés público, a los cuales la ley determina:

- Normas y requisitos para su registro legal,
- Formas específicas de su intervención en el proceso electoral y
- Derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Así, la finalidad de los institutos políticos es la de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, se prevé que los partidos políticos nacionales tienen derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Por otro lado, el referido precepto constitucional establece que la ciudadanía son los únicos sujetos que pueden formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.

Asimismo, se establece que en la Ley se debe garantizar que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

Por lo que hace a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece en el artículo 226, párrafo 3, que las y los precandidatos que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.

El artículo 227 dispone que la precampaña electoral está integrada por aquellos actos en los que las y los precandidatos se dirigen a las personas afiliadas, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato o candidata a un cargo de elección popular.

Ahora bien, el artículo 242 de ese mismo ordenamiento legal, prevé que la campaña electoral está integrada por el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatas o candidatos registrados para la obtención del voto.

En ese sentido, tal precepto establece que los actos de campaña se entienden como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que las y los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Por otro lado, dispone que la propaganda electoral es el conjunto de medios publicitarios y expresiones que durante la campaña electoral difunden los institutos políticos, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

De lo anterior, se advierte que las actividades descritas buscan propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

El artículo 244, de la citada Ley General, establece que las reuniones públicas realizadas por los partidos políticos y las y los candidatos registrados deberán respetar los derechos de terceros, en particular los de otros partidos y candidatas o candidatos, así como la garantía de reunión y la preservación del orden público.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

La referida ley, prohíbe que el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, se celebren o difundan reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales⁵.

Por lo que hace a la Ley General de Partidos Políticos, señala en el artículo 34 que los asuntos internos de los partidos políticos comprenderán lo siguiente:

- a. Elaboración y modificación de sus documentos básicos;
- b. La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de la ciudadanía a éstos;
- c. Elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d. Procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos/as y candidatos/as a cargos de elección popular;
- e. Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales, y
- f. La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

Por otro lado, el artículo 83 de la referida Ley de Partidos establece que los gastos genéricos de campaña son aquellos realizados en los actos de campaña y de propaganda, en los que el partido o la coalición promuevan o inviten a votar por las y los candidatos a cargos de elección popular que postulen, siempre y cuando no se especifique la o el candidato o el tipo de campaña.

Finalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-0037/2018, determinó que un **acto partidista en sentido estricto** es aquella actividad o procedimiento relacionadas con la organización y funcionamiento de un partido político, es decir cuestiones preponderantemente vinculadas a los denominados asuntos internos de los partidos políticos.

De todo lo antes expuesto, es posible advertir lo siguiente:

- Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

⁵ Artículo 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- Que la precampaña electoral, son actos en los cuales las precandidatas y precandidatos se dirigen a las y los afiliados, simpatizantes, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidata o candidato a un cargo de elección popular.
- Que los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía son el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan las y los aspirantes a una candidatura independiente con el objeto de obtener el apoyo de la ciudadanía.
- Que las campañas electorales, son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y las y los candidatos registrados para la obtención del voto.
- Que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento.
- Que un acto proselitista se dirige de manera pública al electorado para solicitar el voto o posicionarse en la preferencia del electorado.

Propaganda de precampaña

Como se señaló con antelación, el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de entidades de interés público a los partidos políticos y deja a la legislación secundaria la regulación de las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, sus derechos, prerrogativas y obligaciones.

El citado precepto establece como fines de los partidos políticos: a) promover la participación del pueblo en la vida democrática; b) contribuir a la integración de la representación nacional, y c) como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 de la LGIPE se entiende por precampaña el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

militantes y precandidatos/as a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido; y por actos de precampaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las y los precandidatos a una candidatura se dirigen a las y los afiliados, simpatizantes o al electorado general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a un cargo de elección popular.

El párrafo 3 del citado precepto legal, así como los párrafos 1 y 3 del artículo 211 de dicha ley estipulan que la propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones que durante el periodo establecido por la ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas; debiendo señalarse de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

En atención a lo señalado, se desprende que las precampañas tienen como finalidad que los partidos políticos, en el marco de sus procesos de selección interna den a conocer a sus militantes, simpatizantes o aquella ciudadanía con derecho a participar en el mismo, a precandidatos/as y sus propuestas políticas. De ahí que, en dicha contienda interna, las y los precandidatos difundan a través de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones durante el periodo de precampaña, el propósito de sus propuestas a fin de obtener la postulación de la candidatura respectiva.

Libertad de expresión en Internet

En torno a la importancia de la libertad de expresión en los procesos electorales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente su Opinión Consultiva OC-5/85, el informe anual 2009 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos y la Declaración conjunta sobre medios de comunicación y elecciones realizada por los Relatores para la Libertad de Expresión de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos han sostenido, esencialmente, lo siguiente:

- La libertad de pensamiento y de expresión en sus dos dimensiones, en el marco de una campaña electoral, constituye un bastión fundamental para el debate durante el proceso electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- Los objetivos fundamentales de la tutela a la libertad de expresión es la formación de una opinión pública libre e informada, la cual es indispensable en el funcionamiento de toda democracia representativa.⁶
- El sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones de quienes deseen expresarse a través de los medios de comunicación.
- La libertad de expresión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, a partir de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.
- El respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad constituyen límites a la expresión y manifestaciones de las ideas.

Respecto a la libertad de expresión en internet, el Relator Especial de las Naciones sobre Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos, han señalado lo siguiente:

- Internet, como ningún medio de comunicación antes, ha permitido a los individuos comunicarse instantáneamente y a bajo costo, y ha tenido un impacto dramático en la forma en que compartimos y accedemos a la información y a las ideas⁷.
- Internet es un instrumento específico y diferenciado para potenciar la libertad de expresión en el contexto del proceso electoral, ya que cuenta con una configuración y diseño que los hacen distintos respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de las y los usuarios, lo cual hace que se distinga respecto de otros medios de comunicación como la televisión, el radio o los periódicos.
- **Las características particulares de Internet deben ser tomadas en cuenta al momento de regular o valorar alguna conducta generada en este medio,**

⁶ Ver jurisprudencia 25/2007 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO.

⁷ Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. A/66/290, 10 de agosto de 2011, párr. 10.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

ya que justo estas hacen que sea un medio privilegiado para el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión⁸.

Diversos tratadistas han reconocido en Internet los siguientes beneficios en los procesos democráticos:

- Cualquier usuario/a encuentra la oportunidad de ser un productor de contenidos y no un mero espectador⁹.
- Permite la posibilidad de un electorado más involucrado en los procesos electivos y propicia la participación espontánea del mismo, situación que constituye un factor relevante en las sociedades democráticas, desarrollando una sensibilidad concreta relativa a la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas en la red, en uso de su libertad de expresión¹⁰.

Bajo la misma premisa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala lo siguiente:

- Internet promueve un debate amplio y robusto, en el que las y los usuarios intercambian ideas y opiniones, positivas o negativas, de manera ágil, fluida y libremente, generando un mayor involucramiento del electorado en los temas relacionados con la contienda electoral, lo cual implica una mayor apertura y tolerancia que debe privilegiarse a partir de la libertad de expresión y el debate público, condiciones necesarias para la democracia¹¹.

En este sentido, es importante tomar en cuenta que, la Sala Regional Especializada del TEPJF¹², ha sostenido, en diversas resoluciones, que la propaganda electoral alojada en una página correspondiente a una red social de Internet se debe analizar en un contexto de tutela de los principios y valores democráticos que deben regir en las elecciones.

⁸ Ver Libertad de Expresión e Internet, de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013.

⁹ Belbis, Juan Ignacio. Participación Política en la Sociedad Digital, Larrea y Erbin, 2010, p. 244 citado en Botero Cabrera, Carolina, et al. Temas Selectos de Derecho Electoral. Libertad de Expresión y Derecho de Autor en campañas políticas en internet. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013, p. 19.

¹⁰ Botero, Carolina, et al. Temas Selectos de Derecho Electoral. Libertad de Expresión y Derecho de Autor en campañas electorales políticas en internet. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013, p. 65.

¹¹ Disponible en la dirección electrónica: https://www.te.gob.mx/informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0542-2015.pdf, p. 34.

¹² SRE-PSC-268/2015, SRE-PSC-274/2015, SRE-PSC-283-2015, SRE-PSC-285-2015, SRE-PSC-288/2015 y SRE-PSC-8/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

En este sentido, como es sabido, el ejercicio de los derechos fundamentales no es absoluto o ilimitado, sino que puede ser objeto de ciertas limitantes o restricciones, siempre que se encuentren previstas en la legislación, persigan un fin legítimo, sean necesarias y promocionales, esto es, que no se traduzcan en privar o anular el núcleo esencial del derecho fundamental.

Así las cosas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-43/2018, determinó que las restricciones o límites al ejercicio del derecho fundamental de libertad de expresión en Internet resulta aplicable la tesis CV/2017 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES. *Conforme a lo señalado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Internet ha pasado a ser un medio fundamental para que las personas ejerzan su derecho a la libertad de opinión y de expresión; por consiguiente, las restricciones a determinados tipos de información o expresión admitidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos también resultan aplicables a los contenidos de los sitios de Internet. En consecuencia, para que las limitaciones al derecho humano referido ejercido a través de una página web, puedan considerarse apegadas al parámetro de regularidad constitucional, resulta indispensable que deban: (I) estar previstas por ley; (II) basarse en un fin legítimo; y (III) ser necesarias y proporcionales. Lo anterior, si se tiene en cuenta que cuando el Estado impone restricciones al ejercicio de la libertad de expresión ejercida a través del internet, éstas no pueden poner en peligro el derecho propiamente dicho. Asimismo, debe precisarse que la relación entre el derecho y la restricción, o entre la norma y la excepción, no debe invertirse, esto es, la regla general es la permisión de la difusión de ideas, opiniones e información y, excepcionalmente, el ejercicio de ese derecho puede restringirse.*

Con relación a este tópico, también encontramos en el concierto internacional, las mismas condiciones para el establecimiento de restricciones o limitantes al ejercicio de la libertad de expresión, por ejemplo, en la Declaración conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas”, Desinformación y Propaganda emitida en Viena el tres de marzo de dos mil diecisiete, por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante de la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación de Europa, el Relator Especial de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Se prevé en el principio general uno que: *Los Estados únicamente podrán establecer restricciones al derecho de libertad de expresión de conformidad con el test previsto en el derecho internacional para tales restricciones, que exige que estén estipuladas en la ley, alcancen uno de los intereses legítimos reconocidos por el derecho internacional y resulten necesarias y proporcionadas para proteger ese interés.*

En esta lógica, con relación a las posibles restricciones a la libertad de expresión en redes sociales la Sala Superior ha considerado que *cuando el usuario de la red tiene una calidad específica, como es la de aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular, sus expresiones debe ser analizadas para establecer cuándo está externando opiniones o cuándo está, con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular. A partir de ello será posible analizar si incumple alguna obligación o viola alguna prohibición en materia electoral, de las cuales no está exento por su calidad de usuario de redes sociales.*

Así, es que en materia electoral **resulta de la mayor importancia la calidad del sujeto que emite un mensaje en las redes sociales** y el contexto en el que se difunde, para determinar si es posible que se actualice alguna afectación a los principios que rigen los procesos electorales, como pudiera ser la equidad en la competencia.¹³

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso SUP-REP-123/2017 consideró que si bien la libertad de expresión prevista por el artículo 6º constitucional tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de redes sociales, dado que dichos medios de difusión permite la comunicación directa e indirecta entre las y los usuarios, a fin de que cada persona usuaria exprese sus ideas u opiniones, y difunda información con el propósito de generar un intercambio o debate entre las y los usuarios, generando la posibilidad de que las y los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier información; lo cierto es que ello no excluye a las y los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral.

De modo que la autoridad jurisdiccional competente, al analizar cada caso concreto debe valorar si los contenidos o mensajes actualizan una infracción a la normativa electoral con independencia del medio a través del cual se produzca o acredite la

¹³ Véase SUP-REP-542/2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

falta, ya que de lo contrario se pondrían en riesgo los principios constitucionales que la materia electoral tutela.

Si bien, la libertad de expresión tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de Internet ello no excluye a las y los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, especialmente cuando se trate de sujetos directamente involucrados en los procesos electorales, como son las y los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, o bien, personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, de manera que, cuando incumplan obligaciones o violen prohibiciones en materia electoral mediante el uso de Internet, podrán ser sancionados.

II. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Como se precisó previamente, el quejoso solicita como medidas cautelares, lo siguiente:

Se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales personales cualquier publicación referente al evento denunciado, así como aquellas de similar naturaleza ya sea del mismo evento o de eventos de similar naturaleza, al acreditarse que se trata de eventos de campaña en etapa de precampañas que le generan adeptos en su favor, es decir, ventajas indebidas antes los plazos legales para tal efecto, vulnerando, con ello, el principio de equidad en la contienda.

Materiales denunciados

A. Publicaciones relacionadas con los eventos denunciados

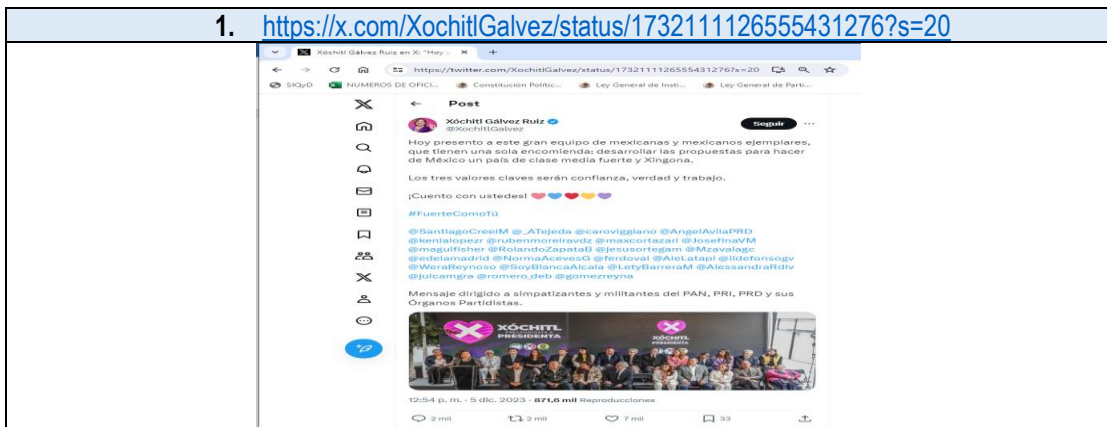
Las publicaciones materia de inconformidad denunciadas por Rafael Ángel Lecón Domínguez, se reproducen a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



✚ Se trata de una publicación difundida en el perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en la red social X (antes llamada *Twitter*).

✚ La publicación contiene la precisión de tratarse de un mensaje dirigido a simpatizantes y militantes de los partidos políticos PAN, PRI y PRD, y sus órganos partidistas, como se muestra a continuación:

“Hoy presento a este gran equipo de mexicanas y mexicanos ejemplares, que tienen una sola encomienda: desarrollar las propuestas para hacer de México un país de clase media fuerte y Xingona. Los tres valores claves serán confianza, verdad y trabajo. ¡Cuento con ustedes!  #FuerteComoTú @SantiagoCreelM @_ATejeda @caroviggiano @AngelAvilaPRD @kenialopezr @rubenmoreiravdz @maxcortazarl @JosefinaVM @maguifisher @RolandoZapataB @jesusortegam @Mzavalagc @edelamadrid @NormaAcevesG @ferdoval @AleLatapi @ildefonsovgv @WeraReynoso @SoyBlancaAlcala @LetyBarreraM @AlessandraRdlv @julcamgra @romero_deb @gomezreyna Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas”

✚ Del contenido de la publicación, se advierte que presenta a las personas que integran su equipo, cuyo objetivo es desarrollar propuestas para mejorar el país, sin que de tal contenido se advierta la presentación de promesas de campaña, la presentación de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. <https://x.com/XochitlGalvez/status/17321603149455982?s=20>

The image shows a screenshot of a Twitter post by Xóchitl Gálvez Ruiz. The post includes a video of her speaking at a podium with the text "un país de clase media fuerte," and a graphic that reads "XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ!".

Transcripción de la videograbación:

"he recorrido México, veo dolor, indignación y también muchas ganas de luchar, de no claudicar, la gente trabaja mucho, pero no recibe lo que se merece; salud, seguridad, educación, un buen salario, prestaciones, cuidados, es lo que la gente se merece, durante seis años nos han dicho, primero los pobres, no es mal idea, es lo justo, esta campaña tiene una idea mejor, hagamos de México un país de clase media fuerte, un México, chingón [Aplausos], esto significa cinco cosas, una economía orientada a la prosperidad, que ganes más y te alcance para más, seguridad en tu colonia, en tu pueblo, en tu calle, la Ley, sí es la Ley, salud y educación de calidad, un gobierno que si te cuida, un Sistema Nacional de cuidados, cinco, un gobierno que respete tus libertades.

Se trata de una publicación difundida en el perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en la red social X (antes llamada *Twitter*), de acuerdo con los elementos de identificación de las cuentas verificadas de la citada red social.

La publicación contiene el siguiente texto:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

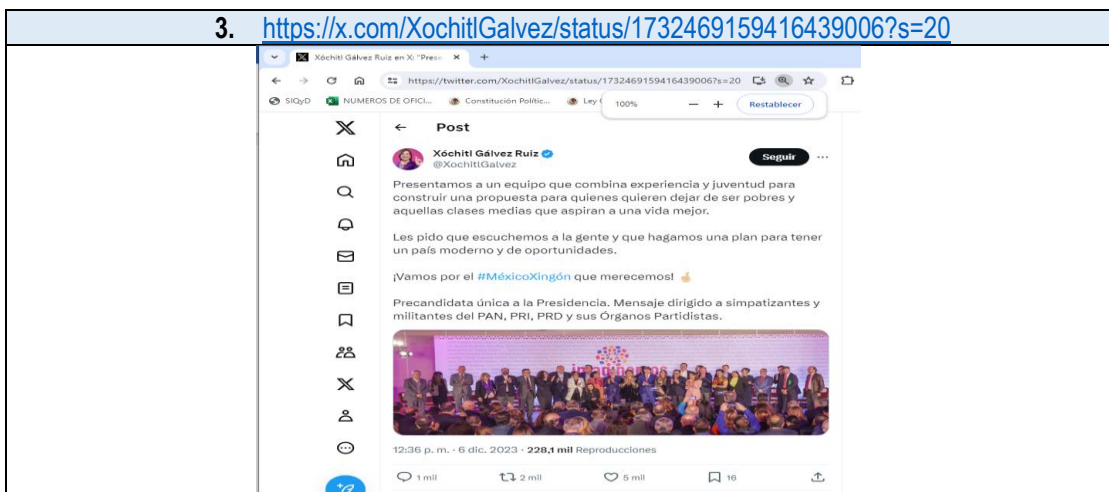
Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

“Sueño con un México con una clase media fuerte y Xingona. Por eso vamos a trabajar para que tengas un país seguro, con salud, educación y oportunidades para construir bienestar y progreso. #FuerteComoTú”

- ✚ Del contenido de la publicación, se advierte que alude a las aspiraciones y de lo que la denunciada trabajará para mejorar el país, sin que tales expresiones impliquen la presentación de promesas de campaña, de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.
- ✚ De las manifestaciones contenidas en la videograbación se advierte que versan sobre la perspectiva de la denunciada en relación a la situación que vive el país, a las problemáticas que observa y de su perspectiva de lo que se necesita para su mejoramiento; sin que se advierta la presentación de promesas de campaña, la presentación de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.
- ✚ Al final de la videograbación se advierte un cintillo en la parte inferior de la toma que señala: “Mensaje dirigido a militantes del Partido Revolucionario Institucional”





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- ✚ Se trata de una publicación difundida en el perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en la red social X (antes llamada *Twitter*), de acuerdo con los elementos de identificación de las cuentas verificadas de la citada red social.
- ✚ La publicación contiene la precisión de tratarse de un mensaje dirigido a simpatizantes y militantes de los partidos políticos PAN, PRI y PRD, y sus órganos partidistas, como se muestra a continuación:

*“Presentamos a un equipo que combina experiencia y juventud para construir una propuesta para quienes quieren dejar de ser pobres y aquellas clases medias que aspiran a una vida mejor. Les pido que escuchemos a la gente y que hagamos una plan para tener un país moderno y de oportunidades. ¡Vamos por el #MéxicoXingón que merecemos! 🙌 Precandidata única a la Presidencia. **Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.**”*

- ✚ Del contenido de la publicación, se advierte que presenta a las personas que integran su equipo, cuyo objetivo es construir una propuesta para las personas que quieren una mejor situación de vida, sin que de tal contenido se advierta la presentación de promesas de campaña, la presentación de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. <https://x.com/XochitiGalvez/status/1732527044582416455?s=20>

Transcripción de la videograbación:

Para no variar, el Presidente tiene otros datos reprobamos la prueba PISA, retrocedimos diez años, la verdadera mala noticia es que en matemáticas casi retrocedimos veinte años. El gobierno dice que esta prueba fue hecha con parámetros neoliberales, lo que es claro es que nuestros niños y nuestros jóvenes tendrán que competir en un mundo globalizado, donde la enseñanza de las matemáticas es clave en las carreras del futuro, la comprensión de la lectura hará que nuestros niños tengan un pensamiento crítico para que dejen de ser adoctrinados, basta de usar a nuestros maestros como botín político.

Pronto tendremos dos opciones quedarnos donde estamos o llegar lejos, yo sueño con una educación de calidad y con visión de futuro

Se trata de una publicación difundida en el perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en la red social X (antes llamada *Twitter*), de acuerdo con los elementos de identificación de las cuentas verificadas de la citada red social.

La publicación contiene el siguiente texto:

“Los que abandonaron la educación quieren que todo siga igual. Yo sueño que tengamos mejor educación para que nuestros niños y jóvenes tengan una mejor vida. #EducaciónSinLímites #MerecesMás”

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Del contenido de la publicación, no se advierten expresiones que impliquen la presentación de promesas de campaña, de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.
- De las manifestaciones contenidas en la videograbación se advierte que alude a los resultados negativos de la evaluación de la educación en el país y de lo que la denunciada considera los retos a los que se enfrentarán los niños y jóvenes del país, así como la mención que pronto habrán dos opciones, quedarse en la misma situación o llegar lejos y que ella aspira a una educación de calidad, sin que tales expresiones impliquen la presentación de promesas de campaña, de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.
- Al final de la videograbación se advierte un cintillo en la parte inferior de la toma que señala: **“Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a militantes del Partido Revolucionario Institucional”**



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. <https://x.com/XochitlGalvez/status/1732797434303025478?s=20>

Transcripción de la videograbación:

Nos dicen todos los días que México va mejor que nunca, eso es una mentira yo veo México con dolor, que sufre muchas injusticias a pesar de las mentiras y las adversidades veo un México de luchones, un México que se la rifa un México que se la rifa día con día para salir adelante y para salir adelante para que todos salgamos adelante, México necesita un gobierno y una presidenta que les diga la verdad.

Un gobierno con gente competente, honesta y capaz, que apoye a los pobres y también apoya a los que trabajan, estudian emprenden, madrugan, México necesita la clase media. Quiero un país de clase media fuerte un México xingón.

Hoy presentamos un equipo que combina la experiencia y la juventud, un equipo que sabe escuchar un equipo que va a construir una propuesta de país con una clase media fuerte, un equipo con la capacidad profesional, nada de improvisados, aquí no hay floreros.

Yo le exijo a este equipo cien por ciento de honestidad y cien por ciento de capacidad, es urgente, es importante, es indispensable, es necesario para sacar este país adelante.

Continuidad es claudicar, claudicar es rendirse, es agacharse, es conformarse y México no puede claudicar.

Sueño con un México que te brinde la posibilidad de la, de ser la persona que quieres ser, quiero forjar el sueño mexicano, un sueño colectivo con base en un país donde cada persona pueda alcanzar sus aspiraciones individuales, en pocas palabras, queremos un gobierno xingón para un México xingón



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

✚ Se trata de una publicación difundida en el perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en la red social X (antes llamada *Twitter*), de acuerdo con los elementos de identificación de las cuentas verificadas de la citada red social.

✚ La publicación contiene el siguiente texto:

“Sueño con construir de la mano de este gran equipo un país donde cada persona pueda alcanzar sus aspiraciones. #FuerteComoTú”

✚ Del contenido de la publicación, no se advierten expresiones que impliquen la presentación de promesas de campaña, de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.

✚ De las manifestaciones contenidas en la videograbación se advierte que la denunciada alude a que el gobierno dice que las cosas van bien, y que eso es mentira, señala sus apreciaciones en relación a la situación del país, refiere sus apreciaciones del gobierno que se merece el país, y señala que presenta a su equipo que construirá una propuesta de país integrado por profesionales; señala que continuar es claudicar y que el país no puede hacerlo, y que ella desea un país que de oportunidades a las personas para mejorar, sin que tales expresiones impliquen la presentación de promesas de campaña, de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto

✚ Al final de la videograbación se advierte un cintillo en la parte inferior de la toma que señala: **“Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas”**

Caso en particular

En concepto de esta Comisión de Quejas y Denuncias es **improcedente** la medida cautelar solicitada, por lo que hace al retiro de las publicaciones antes descritas, con base en las siguientes razones y fundamentos.

En principio, se debe señalar que las publicaciones que se estudian se encuentran amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión, pues como se analiza, desde



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

una perspectiva preliminar, no constituyen actos anticipados de campaña, toda vez que, como se indicó por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REP-626/2023, para valorar la posible actualización del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña en sede cautelar, es necesario que se revele la indubitable intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura, lo que como se indicó no se advierte en el caso, desde un estudio preliminar y cautelar, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

Bien entonces, de un análisis preliminar a los contenidos denunciados, no se advierte que contengan indicios de que **se revele la indubitable intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura**, por lo que las manifestaciones referidas se consideran genéricas, por lo que, en principio, deben estar amparadas por la libertad de expresión.

Ahora bien, del análisis preliminar de las publicaciones denunciadas, se advierte que las mismas son relativas a dos eventos celebrados el cinco y seis de diciembre del presente año en los que se presentó al equipo de campaña de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, así como de la realización de mesas de diálogo con personas simpatizantes y militantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática respecto de lo que consideran necesario para el país, de los problemas que enfrenta el país y de lo que se debe trabajar, sin que de las manifestaciones contenidas en las publicaciones, se desprendan discursos o frases que pudieran construir actos anticipados de campaña.

En efecto, bajo la apariencia del buen derecho y del análisis preliminar a los contenidos denunciados, esta Comisión no advierte elementos de la entidad suficiente que puedan configurar actos anticipados de campaña, ya que no es posible advertir que las publicaciones objeto de análisis contengan elementos evidentes que las tornen ilegales y, por tanto, debe privilegiarse la libertad de expresión y de información al no verse, desde una perspectiva preliminar, en riesgo algún principio rector en el actual Proceso Electoral Federal, por lo que no se justifica su retiro de las redes sociales de la denunciada, aunado a que dichos mensajes se dirigen a *simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas*; ya sea, del propio contenido de la publicación, o bien de las

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

videgrabaciones alojadas en tales publicaciones, como se reproduce a continuación:

<p>https://x.com/XochitlGalvez/status/1732111126555431276?s=20</p> <p>Xóchitl Gálvez Ruiz @XochitlGalvez Seguir</p> <p>Hoy presento a este gran equipo de mexicanas y mexicanos ejemplares, que tienen una sola encomienda: desarrollar las propuestas para hacer de México un país de clase media fuerte y Xingona.</p> <p>Los tres valores claves serán confianza, verdad y Xingona.</p> <p>¡Cuento con ustedes! ❤️💙💛💜</p> <p>#FuerteComoTú</p> <p>@SantiagoCreelM @_Atejeda @caroviggiano @AngelAvilaPRD @kenialopezr @rubenmoreiravdz @maxcortazarl @JosefinaVM @maguiffisher @RolandoZapataB @jesusortegam @Mzavalagc @edelamadrid @NormaAcevesG @ferdoval @AleLatapi @ildefonsoy @WeraReynoso @SoyBlancaAlcala @LetyBarreraM @AlessandraRdlv @julcamgra @romero_deb @gomezreyna</p> <p>Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.</p>	<p>https://x.com/XochitlGalvez/status/1732160314949455982?s=20</p> <p>XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA <i>¡FUERTE COMO TÚ!</i></p> <p>Mensaje dirigido a militantes del Partido Revolucionario Institucional.</p>
<p>https://x.com/XochitlGalvez/status/1732469159416439006?s=20</p> <p>Xóchitl Gálvez Ruiz @XochitlGalvez Seguir</p> <p>Presentamos a un equipo que combina experiencia y juventud para construir una propuesta para quienes quieren dejar de ser pobres y aquellas clases medias que aspiran a una vida mejor.</p> <p>Les pido que escuchemos a la gente y que hagamos una plan para tener un país moderno y de oportunidades.</p> <p>¡Vamos por el #MéxicoXingón que merecemos! 🙌</p> <p>Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.</p>	<p>https://x.com/XochitlGalvez/status/1732527044582416455?s=20</p> <p>XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA <i>¡FUERTE COMO TÚ!</i></p> <p>Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a militantes del Partido Revolucionario Institucional.</p>
<p>https://x.com/XochitlGalvez/status/1732797434303025478?s=20</p> <p>XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA <i>¡FUERTE COMO TÚ!</i></p> <p>Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

En efecto, al analizar los elementos que deben concurrir para la actualización del acto anticipado de campaña, establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye lo siguiente:

- a. **Elemento personal: Sí se cumple.** Lo anterior ya que las publicaciones analizadas, fueron realizadas en los perfiles verificados de las redes sociales de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, quien actualmente se encuentra registrada como precandidata única dentro del proceso de selección de la candidatura a la presidencia de la República que postulará dentro del proceso electoral federal 2023-2024.
- b. **Elemento temporal: Sí se cumple,** pues al momento en el que se difunde la publicidad denunciada, aún no inicia la etapa de campaña del actual Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- c. **Elemento subjetivo: No se cumple.** Ya que de la lectura preliminar de las publicaciones que se analizan, así como de las manifestaciones realizadas en los eventos de los que dan cuenta dos de las publicaciones, no se advierten elementos o manifestaciones mediante las cuales se llame expresamente al voto, ya sean en sentido positivo o en sentido negativo. Ni se presenta de manera clara e inequívoca alguna plataforma electoral, programas de gobierno o propuestas de campaña relacionadas con un proceso electoral.

En consecuencia, de una apreciación preliminar del contenido de las publicaciones denunciadas, bajo la apariencia del buen derecho, se estima que no contienen elementos explícitos que hagan probable la ilicitud de la conducta, ni un riesgo de lesión grave a un principio constitucional, o el posible daño irreparable a un derecho humano.

En este sentido, es claro que la difusión de las publicaciones objeto de estudio, en la referida plataforma digital y los perfiles de redes sociales, desde una perspectiva preliminar, no actualiza un riesgo grave o inminente a los principios rectores del proceso electoral, lo anterior es así, ya que de las publicaciones que se analizan no se advierte de manera clara o evidente una violación a la normativa electoral, aunado a que al ser difundidos en redes sociales se requiere un acto volitivo para su consulta, al ser un medio pasivo de comunicación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Por tanto, este órgano colegido no advierte una evidente ilegalidad en el contenido de la publicación bajo estudio que amerite coartar la libertad de expresión de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, o bien, que con su difusión se vulnere el principio de equidad en la contienda, pues se insiste, su contenido no incluye elementos tendentes a exaltar frente a la ciudadanía una candidatura o fuerza política con la finalidad de colocarla en las preferencias electorales, a través de la exposición de elementos coincidentes con su plataforma electoral, que inciten al electorado a favorecer a una determinada opción política (partido o precandidato) en el escenario electoral.

Lo anterior, encuentra sustento en la citada Jurisprudencia **4/2018**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**, que establece, entre otras cuestiones, que el elemento subjetivo se actualiza, en principio, a partir de que las manifestaciones que se realicen, sean explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, es decir, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; **lo que, en el caso, no ocurre.**

Sobre el particular, el máximo tribunal en la materia al resolver el SUP-REP-8/2021 y acumulados, determinó que sólo con la reunión de todos los elementos que configuran el tipo de actos anticipados de campaña, es posible restringir la libertad de expresión en el ámbito electoral, por tanto, este órgano colegido no tiene base alguna para dictar una medida cautelar respecto de la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, de ahí la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada.

En ese sentido, el análisis **preliminar** de los hechos denunciados, a la luz de los elementos integrados a los autos, propio de esta sede cautelar, se advierte que, además, al ser tratarse de publicaciones que se difunden a través del Canal de **YouTube** y las redes sociales *Facebook* y *X* (antes llamado *Twitter*) de la precandidata denunciada, **debe mediar la voluntad de las personas para acceder a dichas redes sociales**, buscar el contenido específico, o buscar contenido relacionado para poder tener acceso a los mismos o para que dichas plataformas digitales y redes sociales muestren dichas publicaciones.

En ese sentido, se considera que las publicaciones denunciadas **no se encuentran de manera inmediata ni son de fácil acceso para la ciudadanía**, sino que se trata de publicaciones realizadas en fecha pasada, las cuales requieren de una búsqueda



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlas.

En ese sentido, al tratarse de publicaciones realizadas en fecha pasada, sin que se advierta de su contenido una evidente ilegalidad que ponga en riesgo los principios rectores del proceso electoral, se considera que, desde una mirada de sede cautelar, se encuentra tutelada por el derecho de la ciudadanía de buscar y recibir información de toda índole, y que para acceder a las mismas se requiere de un **acto volitivo**, para localizarla y visualizar su contenido, se considera **improcedente**, la medida cautelar solicitada por el quejoso, pues la determinación de su posible ilegalidad requiere de una ponderación de derechos no propia de sede cautelar, sino que debe corresponder al fondo del asunto.

Al respecto, es importante destacar que la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las y los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro *LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS*.

En este sentido, al no advertir algún elemento evidentemente ilegal o que ponga en riesgo la equidad en el proceso electoral federal en curso, es que este órgano colegiado no considera necesario ni proporcional ordenar su retiro de los perfiles en redes sociales de la denunciada, y de ahí la improcedencia de la solicitud realizada.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo** alguno respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el fondo del fondo.

B. Manifestaciones denunciadas emitidas en los eventos denunciados

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

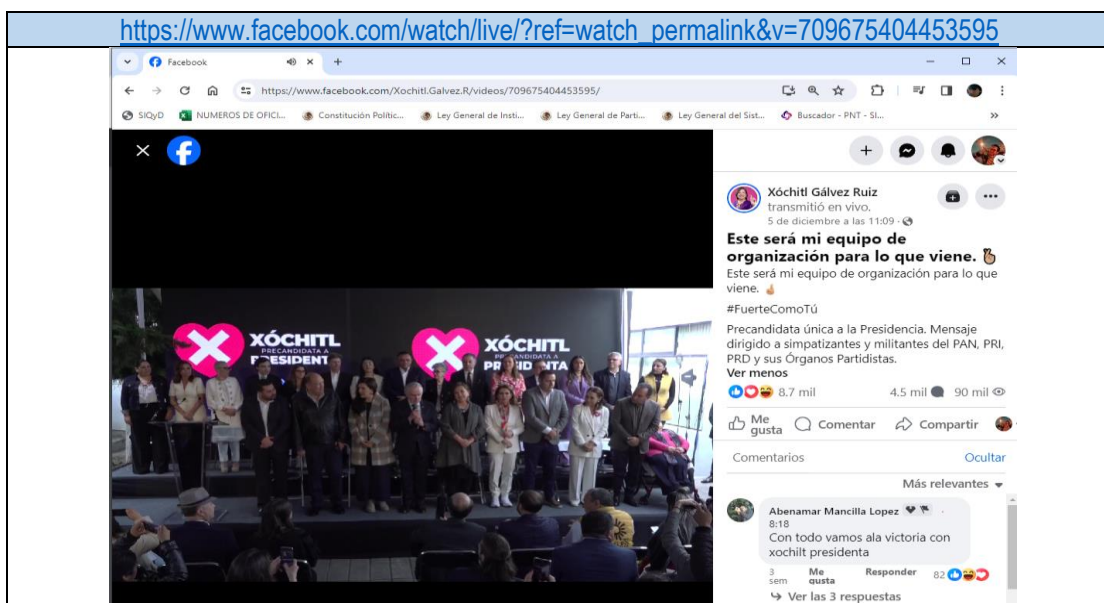
Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, para el estudio de la presente medida cautelar, se considera pertinente analizar el contexto de dicho evento en su integridad, por lo anterior, se refiere el contenido total de dicho evento, de conformidad a lo siguiente:

1. Evento celebrado el cinco de diciembre del presente año



Transcripción de la videgrabación:

Santiago Creel: *Muy buenos días, tengas todas y todos ustedes, vamos a proceder con la información de la designación de cada uno de las y los Coordinadores y los distintos nombramientos que van a llevar a cabo el día de hoy. Si me pasa, por favor la lista, ¡ah! es aquí.*

Procedo a dar la lista de los nombramientos que ha tenido a bien formular nuestra Precandidata Xóchitl Gálvez, aquí presente, agradecemos Xóchitl tu confianza que has depositado en cada uno de nosotros integrantes de tu equipo que te va a llevar a la victoria.

Quiero agradecer muy especialmente la presencia de los Presidentes integrantes de esta Coalición, en primer lugar a Marko Cortez, Presidente del PAN, igualmente a nuestro querido amigo Sambrano, Jesús Sambrano, Presidente del Partido de la Revolución Democrática, por conducto de la Secretaria General del PRI, Carolina Anguiano, a nuestro querido amigo igualmente Alejandro Moreno, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, que nos avisó con toda antelación que no podría estar en este evento, pero que la representación estaría a cargo de la Secretaria General de su partido. Procedo a dar los nombres de quien nuestra Precandidata ha designado como integrantes de su equipo de campaña. Armando Tejeda, Coordinador Operativo, Carolina Viggiano, Coordinadora Ejecutiva, Ángel Ávila, Coordinador de Alianzas, Kenia López Rabadán, Jefa de la Oficina de la Precandidata, Rubén Moreira, Coordinador Nacional Territorial de la Campaña, Max Cortázar,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=709675404453595

Coordinador de Comunicación Social de la Campaña, Josefina Vázquez Mota, Coordinadora de Líderes en Campaña, Margarita Martínez Fisher, en Promoción del Voto, Rolando Zapata, Defensa del Voto, Jesús Ortega, Prospectiva, Margarita Zavala, Sociedad Civil, Enrique de la Madrid, Plan de Gobierno, Norma Aceves, Atención a Personas con Discapacidad, Fernando Rodríguez Duval, Contenido, Alejandra Latapi, Vinculación Institucional, Idelfonso Guajardo, Relaciones Exteriores, Alejandra Reynoso, Causas Sociales, Blanca Alcalá Ruiz, Asuntos Migratorios, Leticia Barrera Maldonado, Enlace con el Campo, Alessandra Rojo de la Vega, Activismo Social, Julieta Camacho Granados, Gestión Social, Débora Romero Vázquez, Mujeres, Moisés Gómez Reyna, Agenda.

Querida Precandidata Xóchitl Gálvez, te agradecemos la confianza que has depositado en cada uno de los integrantes y las integrantes de este gran equipo que te van a conducir a la victoria, el equipo se va a regir por tres principios fundamentales, el principio de confianza mutua, entre nosotros, el principio de la verdad, hablar con la verdad y la objetividad y un compromiso de trabajo incansable, de realizar todo el esfuerzo para llevarte al triunfo, porque tu triunfo Xóchitl Gálvez, es el triunfo de todas y todos los mexicanos, su triunfo colectivo, sabremos, y esto lo hablo a nombre de todas y todos los presentes, sabremos honrar la confianza que has de depositado en nosotros. Muchas gracias.

[Aplausos]

Voz masculina: Escuchemos el mensaje de la Precandidata Xóchitl Gálvez Ruiz.

Voces al unísono: ¡Bravo! [Aplauso]

Xóchitl Gálvez: Muchas gracias, muy buenos días, yo lo resumo, Santiago, en confianza, verdad y trabajo, las tres palabras claves para este equipo, siempre hablar con la verdad, siempre tenemos confianza y trabajar muy duro, mi padre decía que 'el trabajo nunca te va a traicionar' y eso es lo que sé hacer. Yo quisiera empezar esta presentación reconociendo a un querido amigo Juan Pablo Adame, compañero Senador Suplente, justamente de Miguel Ángel Mancera, un joven que conocí hace muchos años y después se convirtió en un colaborador de nosotros en el senado y pues yo quiero recordarlo como él era, un hombre echado para adelante, un hombre trabajador, un hombre que siempre buscó, trabajar por México, es el recuerdo que yo tengo de Juan Pablo, tuve la oportunidad de hablar, antier, el sábado, ya no sé que día vivo, pero venía yo de, iba hacia Tijuana y me preguntó que si los tacos que me había comido estaban buenos, el domingo hablé con él y obviamente había hecho yo un video comiéndome unos tacos y recordé su escrito sobre su vaso de agua, decía, que ni siquiera podía tomar un vaso de agua, seguramente cuando me vio comer tacos se le antojaron, pero son de las cosas que a veces los seres humanos no valoramos que tenemos todos los días y cuando no las tenemos las extrañamos, entonces yo quisiera recordarlo, no con un minuto de silencio porque estoy segura, que donde está él, que es en un lugar, donde seguramente está muy feliz, porque él era un hombre de mucha fe en Dios, recordarlo con minuto de aplausos.

[Aplausos] Muchas gracias, muchas gracias.

Esta es una campaña, hecha con y para la gente, he recorrido México, veo dolor, indignación y también muchas ganas de luchar, de no claudicar, la gente trabaja mucho, pero no recibe lo que se merece; salud, seguridad, educación, un buen salario, prestaciones, cuidados, es lo que la gente se merece, durante seis años nos han dicho, primero los pobres, no es mal idea, es lo justo, esta campaña tiene una idea mejor, hagamos de México un país de clase media fuerte, un México, chingón [Aplausos], esto significa cinco cosas, una economía orientada a la prosperidad, que ganes más y te



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=709675404453595

alcance para más, seguridad en tu colonia, en tu pueblo, en tu calle, la Ley, sí es la Ley, salud y educación de calidad, un gobierno que si te cuida, un Sistema Nacional de cuidados, cinco, un gobierno que respete tus libertades. Por eso hoy presento a este gran equipo, de mexicanas y mexicanos experimentados que tienen una misión clara, hacer una campaña ganadora para llevar a México nuestro mensaje, haremos de México un país de clase media fuerte, de clase media chingona, en pocas palabras un México chingón [Aplausos]. Este, es un equipo plural, refleja la diversidad política, como saben insisto, cien por ciento de honestidad, cien por ciento de capacidad y cien por ciento de trabajo y talento; combina, experiencia y juventud, combina, política y sociedad civil, ponen al más alto nivel, sociedad civil, mujeres, personas con discapacidad, campo, causas sociales, migrantes, indígenas y afromexicanos, diversidad geográfica, México es muy grande, sobre todo un equipo de gente valiente, que ha alzado la voz, que no se agacha, que no convalida la militarización, la destrucción de instituciones, decisiones arbitrarias, políticas públicas erráticas, un equipo que defiende la democracia, defiende las libertades, defiende la libertad y la verdad, no es un equipo agachón, que va recibir órdenes, ni va ponerle sello de aprobación a las mentiras, a todas y todos ustedes les pido trabajar con algo, a todas y todos ustedes les pido trabajar con la siguiente filosofía, si algo está bien se queda, como son los programas sociales, si algo puede mejorar lo mejoramos, como es la economía, si algo está mal, lo vamos arreglar, como es la salud y la inseguridad y que comuniquen nuestro mensaje, la opción en esta elección son dos, claudicar, es decir, rendimos, bajar los brazos, obedecer, agacharnos, quedarnos pobres, y conformarnos con lo poco que nos dan, o construir un país donde la gente que trabaja, estudia, emprende, le vaya mejor, un país de clase media fuerte, un país más democrático y libre, un país de clase media fuerte chingona, muchas gracias.

A continuación, quiero hacer dos nombramientos personales, primero decir que, mi hija Diana, estará acompañándome con los temas de Xochitlovers, será mi representante en el tema de los Xochitlovers y ella estará ahí coordinado estos esfuerzos y mi hijo Juan Pablo, me apoyará con la creación de todo una red de jóvenes a nivel Nacional, para que nuestro mensaje llegue a los jóvenes, tengo el enorme honor de tener dos hijos trabajadores, dos hijos, ni modo soy su mamá, dos hijos chingones, que es la causa por la que yo estoy aquí, porque quiero para mis hijos, un mejor México y es lo mismo que quiero para todos los mexicanos, un mejor México, un mejor, donde los jóvenes puedan salir a la calle, sin sentir miedo, un México, donde cualquier persona pueda tener una oportunidad de un mejor empleo, sobre todo un México donde nadie se muera por la falta de atención médica. Muchas gracias.

- ✚ Se trata de una videograbación alojada en el perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en la red social *Facebook*.
- ✚ La publicación contiene la precisión de tratarse de un mensaje dirigido a simpatizantes y militantes de los partidos políticos PAN, PRI y PRD, y sus órganos partidistas, como se muestra a continuación:

“Este será mi equipo de organización para lo que viene. Este será mi equipo de organización para lo que viene. #FuerteComoTú

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



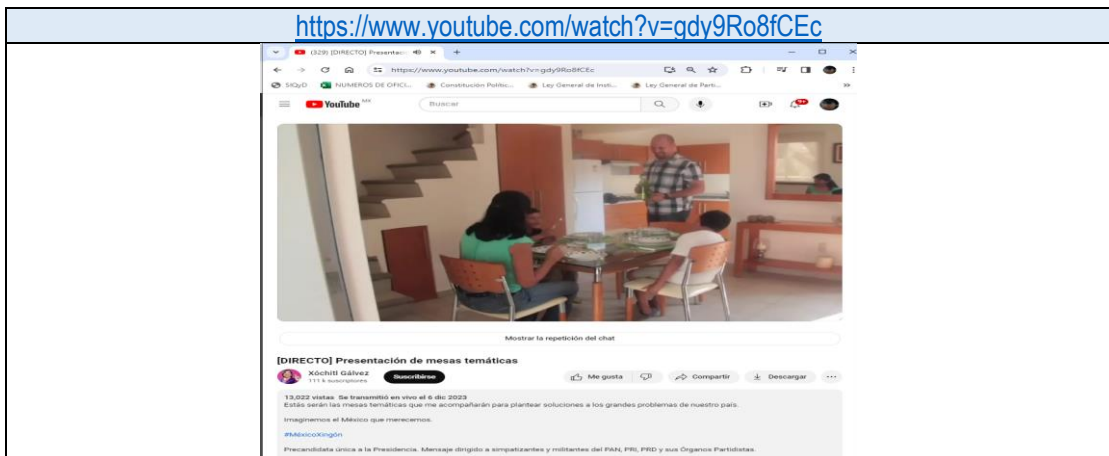
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.”

Las manifestaciones emitidas por Santiago Creel versan sobre la presentación de las personas que integran el equipo de precampaña de Xóchitl Gálvez, así como el agradecimiento y compromiso para obtener un resultado satisfactorio en la elección, sin que ello implique la presentación de promesas de campaña, la presentación de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.

De las manifestaciones realizadas por Xóchitl Gálvez, se advierte que versan sobre la perspectiva de la denunciada en relación a la situación que vive el país, a las problemáticas que advierte y de su perspectiva de lo que se necesita para su mejoramiento, así como de las virtudes de las personas que integran su equipo de precampaña, y las opciones, una que implican cuestiones negativas, o una opción con opciones positivas; sin que se advierta la presentación de promesas de campaña, la presentación de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.

2. Evento celebrado el seis de diciembre del presente año denominado “Imaginemos el México que merecemos”





COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

Transcripción de la videograbación:

“Voz masculina *Muy buenos días invitamos a los asistentes a ocupar sus lugares si son tan amables, todavía hay algunos disponibles, si nos apoyan de favor, también despejando los pasillos en materia de Protección Civil es de suma importancia que los pasillos se encuentren despejados es por su propia seguridad, le recordamos de igual manera en atención al trabajo de nuestros compañeros de la prensa no ponerse de pie durante el evento ya que están transmitiendo en vivo, muchas gracias le recordamos igual también, poner sus celulares en vibrar para apoyarnos al ágil, al ágil desarrollo de este evento. Muchas gracias estamos ya a unos instantes de dar inicio. Les agradecemos la presencia a todos ustedes esta mañana en el Pepsi Center de la ciudad de México para el evento imaginemos.*

[Música]

De igual manera solicitamos respetuosamente a las personas que se encuentran en el escenario y bajo el templete favor de despejar el área para dar inicio a este evento si son tan amables se los agradecemos Muchas gracias.

[Música]

Muy buenos días damos la bienvenida a las autoridades y a los integrantes del presidium que en este momento hacen su arribo. Buenos días.

[Aplausos]

Les recordamos de favor despejar los pasillos por materia de Protección Civil es por su propia seguridad despejar los pasillos, ya que en caso de alguna contingencia tendríamos que evacuar, les recordamos seguir las instrucciones del personal de protección. Muchas gracias, de igual manera los compañeros de la prensa que se encuentran hacia el templete, les pedimos de favor ocupar el lugar que está dispuesto para ustedes, para desarrollar sus funciones y agradecemos de igual manera su comprensión. Muchas gracias.

[Aplausos] gracias

Voz *(Inentendible)*

Voz masculina 2 *Sí, pero, al que me mandaste, ¿verdad?*

[Aplausos]

Presentador: *Muchas gracias solicitamos a los integrantes del presidium tomar sus lugares si son tan amables, muchas gracias.*

Daremos inicio a este evento, muy buenos días integrantes del presidium, distinguidos invitados especiales, simpatizantes del PAN PRI PRD, representantes de los medios de comunicación, damas y caballeros a todos ustedes y a las personas que siguen esta transmisión de manera remota, les brindamos la más cordial bienvenida al Foro imaginemos el mejor el México que merecemos donde escucharemos las ideas y aportaciones en diversos temas de interés, sean todos ustedes bienvenidos

[Aplausos] [Música]

Es un gusto para todos nosotros agradecer. La especial presencia en este evento de Xóchitl Gálvez precandidata a la presidencia de la República. Bienvenida.

[Aplausos]

[Se escuchan voces al unísono decir en repetidas ocasiones ¡Presidenta!, ¡Xóchitl!]

Xóchitl Gálvez: *Muchas gracias, gracias bienvenidas a todas a todos, bienvenida a la sociedad civil también, a los partidos y a todos ustedes. Muchas gracias.*



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

Presentador: *Gracias. Muchas gracias, y para dar inicio al Foro imaginemos a continuación, queda con ustedes Enrique de la Madrid Cordero, Coordinador de las Mesas Temáticas.*

[Aplausos]

Enrique de la Madrid: *Muy buenos días tengan todos y todas ustedes, gracias Xóchitl, muy buenos días, porque estamos en este evento importantísimo para imaginarnos, para imaginarnos a México, este es el lugar para dialogar, para imaginar, para construir juntos el México que merecemos y en el que estamos muy claros que Xóchitl tiene ese liderazgo, somos los mexicanos y las mexicanas de hoy los que definiremos el futuro, no solo de esta generación sino de las generaciones que vienen, de ese tamaño es el reto que enfrentamos. Pero de ese tamaño también, es la oportunidad que maravilloso es vivir en estos tiempos, qué maravilloso nos tocó vivir en esta generación, doy la bienvenida a los presidentes de los partidos políticos, al Presidente del PAN, al Presidente del PRD y también a los representantes de los partidos políticos del PRI, a los representantes empresariales a los miembros de la Sociedad Civil a todos ustedes y sobre todo, todos los que estamos aquí que sabemos e imaginamos que un mucho mejor México, sí es posible.*

México está en un punto de quiebre, tú lo has dicho Xóchitl, México está en un punto de definición porque lo que enfrentamos son dos proyectos de país absolutamente antagónicos, por un lado los que creemos en un México próspero, incluyente, sustentable, justo y en paz, y todo esto lo podemos hacer en democracia y con el pleno uso de nuestras libertades, en pocas palabras, y tú lo vienes diciendo, un país de clases medias y qué es un país de clases medias, lo primero es aquel que ha logrado eliminar el hambre, eliminar la pobreza extrema, disminuir la pobreza a su mínima expresión y también disminuir las desigualdades, un país de clases medias, es aquel donde puede uno comer tres veces al día de manera sana y balanceada, aquel donde podemos vestirnos, donde tenemos ingresos suficientes para acceder a una vida, a una vivienda propia o rentada. un país donde se tienen servicios públicos; en educación, en salud, en seguridad y en justicia y donde todos podemos aspirar a ser quienes queremos ser, ese es el México al que nos convoca Xóchitl Gálvez, ese es el México que todos merecemos.

[Aplausos]

Por otro lado, lamentablemente todavía hay quienes piensan que necesitamos un gobierno paternalista, estatista, centralista, autoritario y cerrado al mundo. Ese no es el México que nos merecemos, ese no es el México de las oportunidades, y por eso nosotros estamos trabajando por este mucho mejor México posible.

[Aplausos]

Nos pidió Xóchitl que organizáramos estas primeras mesas y le pusimos a estos foros le pusimos Imaginémonos, porque primero hay que imaginarse las cosas, primero hay que imaginarse ese México y nos ha pedido que empecemos a escucharnos entre nosotros, porque siempre es muy importante escuchar a los especialistas, siempre los oímos, siempre los escuchamos, pero es más importante escuchar a la gente, es más importante escucharnos todos. Porque todos tenemos saberes y entre los especialistas y lo que todos sabemos vamos a construir este mucho mejor México posible y hoy le estamos pidiendo en este proceso de escucharnos Xóchitl.

Estamos invitando primero, a Alejandro un emprendedor social que logró hacer de su pasión, que es ayudar a los demás una forma de vida conocí yo a Alejandro hace algunos años en una entrevista y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

he sido testigo de la enorme cantidad de jóvenes, hombres y mujeres talentosos y talentosas que existen en nuestro país, si me permiten y espero que por ahí ande Alejandro, por favor, Alejandro muchas gracias, gracias por darte el tiempo.

[Aplausos]

Y tienes, ibas a tener siete minutos, pero hoy estamos muy generosos tienes diez minutos con la condición como lo hicieron en la universidad de Guadalajara, que a los diez minutos se apaga el micrófono Xóchitl, está fácil. Gracias Alejandro, gracias por estar con nosotros

Alejandro Sousa: *Gracias, muy buenos días a todos y todas, ¿cómo están? muy buenos días, Xóchitl, muchas gracias por la invitación el espacio, estimada audiencia, gracias bienvenidos y bienvenidas. Mi nombre es Alejandro Sousa, he sido un emprendedor toda mi vida, he emprendido particularmente, socialmente, he tenido el privilegio de lanzar siete empresas, en siete diferentes industrias y en cinco diferentes países y he sido un emprendedor social. ¿Qué significa eso? Que yo he lanzado empresas que nacen con una intención de resolver una problemática social y ambiental pertinente y al mismo tiempo generar recursos, entonces somos por impacto y por utilidad eh que es muy distinto a empresas socialmente responsables porque las empresas socialmente responsables no necesariamente nacen para resolver una temática social, si no tienen iniciativas en paralelo y entonces se los comento porque emprender sabemos que es muy desafiante y es muy complicado, y ser un emprendedor social yo creo que es por lo menos dos veces más complicado porque tenemos esas dos responsabilidades, no solamente tenemos que tener un producto y un servicio que le gane la competencia, que agregue valor y que se venda. Sino que, además tenemos que resolver una problemática social y ambiental muy pertinente y en todos los países que he tenido el privilegio de poder emprender que han sido, Estados Unidos, Uganda, Ruanda, Bután, Brasil y México.*

México ha sido el más complicado y no ha sido el más complicado por los temas que normalmente conocemos, que es falta de acceso a capital, a infraestructura, a capacitación y una burocracia a veces interminable y muy debilitante, es un tema mucho más profundo, es un tema cultural, nosotros en México estamos acostumbrados a que las cosas cuesten trabajo. A que las cosas no se den fácil, a que tengamos que encontrar una manera, a que tengamos que ser muy creativos y la innovación necesita facilidad para que florezca, necesitamos que los emprendedores estén dedicando su energía para dedicarse a resolver las problemáticas sociales por las cuales nacieron a resolver y no los obstáculos para empezar a resolverlas, necesitamos que las cosas sean mucho más sencillas, ahora por eso es que yo siento que en México no es que se fomente la innovación por diseño, sino que se fomenta la resiliencia por default, es una fortaleza que tenemos, pero al mismo tiempo, es algo que tenemos que aprender a erradicar para poder florecer esa innovación, tenemos cuatro cosas que están jugando mucho a nuestro favor, la primera es que el emprendimiento social y ambiental está de moda ya se está normalizando, hoy en día sigue siendo una ventaja competitiva ser un emprendedor social y que tu empresa esté resolviendo problemáticas sociales, pero eso ya se va a acabar, ya va a ser el status quo, ya va a ser la nueva normalidad, porque las nuevas generaciones no van a consumir productos y servicios que no estén dejando el mundo mejor de lo que lo encontraron; entonces si es doblemente más difícil ser un emprendedor social, es nuestra responsabilidad de hacerlo doblemente más fácil.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

Dos, las nuevas generaciones están buscando significado y propósito ¿qué significa eso? que no necesariamente están queriendo tener un sueño de trabajar en un corporativo por veinte años, están queriendo emprender, están encontrando una forma de ellos y ellas diseñar su propia calidad de vida, ¿no? y de poder tenerlo con mucho significado y propósito, eso significa que van a emprender; entonces se lo tenemos que hacer más sencillo.

Tres, México está de moda, México es de los países latinoamericanos hispanohablantes es el lugar a donde tienen que llegar todos los emprendedores, los emprendedores que están en otros países quieren entrar a México porque es el mercado más grande y hasta los norteamericanos están viniendo a México a poder emprender, porque la vida es más barata y es mucho más sabrosa y mejor. Entonces tenemos una responsabilidad global interconectada con facilitar el ecosistema, porque si no ese talento se nos va a ir, esos trabajos se nos van a ir y necesitamos nosotros capitalizar eso.

Y finalmente, cuatro, que es lo que nos define, por lo que había yo mencionado, que ser un emprendedor es mucho más difícil en México, somos muchísimo más resilientes, si nosotros hemos logrado lo que hemos logrado con tanto obstáculo, imaginémonos qué tanto podríamos lograr sin tanto obstáculo. Ese es el mundo que debemos de construir y finalmente para construir este Nuevo México creo que es necesario hacer dos cosas. La primera es necesitamos un cambio real de mentalidad. ¿Por qué? Porque si nosotros queremos ver más innovación y más emprendimiento, tenemos que empezar a ser congruentes con eso, necesitamos que las instituciones los, los organismos, las leyes estén creadas y estén lideradas por los mismos emprendedores, es importantísimo escuchar a la ciudadanía, pero es más importante aún invitar a la ciudadanía a cocrear esos espacios, porque finalmente nosotros los emprendedores hablamos otro idioma, vamos a otro ritmo y necesitamos que esos institutos estén representando esos valores y esos principios, necesitamos cambiar la mentalidad y cambiar el chip para que realmente las cosas sean más fáciles y florezca es innovación y dos necesitamos no reinventar el hilo negro, sino adecuarlo a México, hay que aprender de los gigantes en uno de los países donde emprendí, Ruanda, fue muy fácil emprender ¿por qué?, porque yo estuve cuando presente, cuando el Presidente dijo, yo quiero que Ruanda sea la Singapur de África del este, copiaron un ejemplo poderoso y dijeron, queremos hacerlo igual.

México ocupa el lugar número sesenta de la de ciento noventa países en la lista de facilidad de hacer negocios del Banco Mundial. Ruanda está en el número treinta y ocho a pesar de ser un país mucho más chiquito, con muchos menos recursos y muchos más problemas, ¿por qué?, porque se lo pusieron como prioridad y nosotros podemos ser la Singapur, podemos ser la Dinamarca, podemos ser el Estados Unidos, podemos ser la Nueva Zelanda de Latinoamérica. Igualmente copiar esos ejemplos adecuarlos a nuestra realidad y hacerlos muchísimo mejor, ya están los caminos ahí, vamos a mexicanizarlos y hacerlos bien, entonces en resumen, creo que si nosotros queremos ver más emprendimiento, si nosotros queremos ver más innovación, tenemos que ser más innovación y tenemos que ser más emprendimiento, hay que ser congruentes, el gobierno hay que manejarlo como si fuera una startup, como si fuera un una empresa como si fuera un negocio y donde se puedan valorizar los dos pilares fundamentales que tenemos nosotros en el ecosistema emprendedor, urgencia y agilidad y si lo hacemos así, lo vamos a poder lograr y no es un tema de escala, hay países mucho más grandes que nosotros que lo han logrado es, un tema de mentalidad ahí está la magia y con esa magia sin duda se puede lograr. Muchas gracias a todos y a todas.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

[Aplausos]

Enrique de la Madrid: Gracias Alejandro, ¿eh?, muchas gracias Alejandro, por cierto, y si nos están haciendo, pues una especie como de interpretación, no sé si se está viendo, nos hizo el favor Margarita y nos resaltó ¿sí está? ah perfecto, qué bueno; entonces yo creo que una de las palabras que me quedo de Alejandro que yo siempre he pensado, pero no, no siempre lo hemos hecho es sentido de urgencia Xóchitl, esto es, esto era para ayer y en México nos hace falta el sentido de urgencia y porque se nos están yendo las oportunidades y es de lo que se trata, es que no se nos sigan yendo y por eso bueno pues agradecerle mucho Alejandro que desde lo conocí me motivó mucho su experiencia y quería aquí que la compartiéramos, lo que nos ha pedido Xóchitl para hacer esto un ejercicio de escucha.

Más de la mitad de la población en México tiene menos de veintinueve años, somos uno de los países más jóvenes, es un país joven, es un país de jóvenes, pero no parece que sea un país para jóvenes, sí es un país muy joven, es un país hecho de jóvenes, pero no es un país para jóvenes, porque muchos mexicanos y mexicanas no tienen acceso a educación, ni siquiera tienen la oportunidad de estudiar en la, en la que es la educación básica, hacer una carrera, mucho menos un posgrado, la mayoría de los mexicanos no tienen acceso a educación y los que tienen acceso a educación, esta educación no es de calidad, después salen y buscan empleos y tampoco los encuentran, lo que normalmente les dicen es te falta experiencia y uno dice, pues obvio soy joven es parte de la definición, pero lo usan como argumento para no darles trabajo y cuando les dan trabajo parece que les están haciendo un favor, porque les pagan unos salarios miserables, miserables, la mayoría de los jóvenes ganan hoy mucho menos que los que algunos papás pagamos de la colegiatura de los hijos, no hace sentido no funciona, no dan las cuentas y por eso quisimos invitar también a Fernanda a Fernanda yo tuve la oportunidad de conocerla en una reunión que tuvimos con un grupo de jóvenes y donde me llamó mucho la atención de cómo se expresó, de cuáles fueron las preocupaciones y quisimos Xóchitl, que también escucháramos nosotros aquí a Fernanda, Fernanda muchísimas gracias por acompañarnos. Gracias.

[Aplausos]

Fernanda: Gracias por la oportunidad. Hola, buenos días a todos, agradezco la oportunidad de escucharme y pues sí yo soy uno de esos casos en los que eh por falta de recursos gracias a que mis padres me han dado la educación que ellos pudieron darme y dieron lo mejor de sí mismos, eh, llegué a la Facultad de Medicina de la UNAM, pero eh por falta de recursos tuve que empezar a trabajar, abandoné medicina, estuve ahí cuatro años, me, la verdad me costó mucho, me tardé mucho en tomar la decisión de dejarla, porque pues, qué iban a decir mis papás de mí, pero la situación económica estaba fuerte, entonces no, la carrera no me permitía estudiar y trabajar al mismo tiempo, entonces decidí renunciar y dedicarme a trabajar. Eh, ya en el trabajo estuve como recepcionista, que es a lo que puede aspirar uno sin educación de licenciatura a nivel licenciatura, entonces conforme fui, este, siendo de recepcionista aspirando asistente legal, decidí estudiar derecho y cambié mi carrera, de la de medicina hice el examen para la de derecho, finalmente puedo decir que este semestre la he terminado.

[Aplausos]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

Me siento muy orgullosa de eso, de hecho tuve que meterme en sistema abierto de la UNAM para poder trabajar mantenerme en eso, y este, y en el área laboral estuve como asistente legal porque solamente podía aspirar a eso y de hecho estuve como meritoria en el Tribunal Fiscal donde ahí me encontré con otra realidad de que no, no, no era, era algo que tenía que aprender me pagaban con conocimiento, no me pagaban económicamente, entonces quién me pagaba los transportes o qué iba a comer o sea, eso yo lo tenía que financiar, y este, y me tuve que salir de ahí, aparte porque las plazas son muy pocas en el gobierno; entonces tuve que salirme de ahí, dejar los conocimientos que estaba aprendiendo rápido para poder dedicarme otra vez al trabajo y financiarme otra vez mi vida, entonces, este, ya después me presenté con otra realidad, que fue el servicio social el cual no sé por qué pero quitaron los apoyos o los recursos se los recortaron, recortaron sueldos, eh, entonces a nosotros los, los de servicio social no nos pagaron absolutamente nada y entonces eran cuatro horas diarias, cinco días a la semana donde tenía que descuidar mi trabajo para poder cumplir con el servicio social, entonces es una realidad que muchos estudiantes pasamos hablo desde mi punto de vista y mi experiencia, que sí, sí fue duro porque tener que renunciar a un sueldo más o menos decente para poder sobrevivir, para poder cumplir con el servicio social y lograr una licenciatura, sí, sí fue de mucho esfuerzo y sacrificio, pero concluimos. Entonces para, bueno, tengo una algo que escribí sobre tocando más aspectos desde el punto de vista joven o desde mí, mi historia, entonces cómo debe de ser México, qué es lo que los políticos me tienen que cumplir o qué me qué me indigna.

En el tiempo que he conocido a la sociedad en el área laboral, me refiero a la realidad del país, lo que me ha indignado principalmente es la falta de respeto creen que por ser joven y con una corta experiencia no podemos opinar o dar nuestro punto de vista pues lo creen absurdo sin sentido, me indigna que no se nos dé esa confianza para poder crear nuevas estrategias para el bienestar común y el crecimiento y más me indigna que el querer tener una mejor calidad de vida alcanzada por mis principios mis valores e inteligencia se quede en eso, la mayoría de los jóvenes nos están orillando al punto de decidir estar solos, pues decidimos no tener responsabilidades mayores tal como tener hijos porque cómo lo podemos mantener, existe demasiada incertidumbre sobre si la situación mejorará o empeorará en los próximos años con las decisiones que tomen los gobernantes que nos representen pues la política parece una burla a perdido confianza y credibilidad, empezando con la corrupción, continuando con los candidatos que caen en la vulgaridad para tirar al otro llegando a aquellos que privan de la libertad o de la vida a personas que únicamente quieren conseguir el poder, mientras que los jóvenes están construyendo un futuro triste y con miedo presentando diagnósticos de depresión y ansiedad llevándolos a tomar decisiones que repercuten en acciones que eso seguirá fomentando los delitos afectando la seguridad del país y afectando a la sociedad, inclusive a otro ser vivo, me indigna que se siembre miedo y claro está que lo hacen para sentir que tienen el control sobre los demás, y no todo es responsabilidad del gobierno también es de cada padre y madre de familia de cada individuo de cada ser de nosotros, pero si tan solo el gobierno hiciera lo que le toca poner y gastar los recursos donde corresponden buscar y dar oportunidades que a los jóvenes nos dé ya no la esperanza sino la realidad de vivir con plenitud, de qué sirve que en la escuela se imparta sobre ética y valores si pisando en el campo laboral, sobresale el que miente, el que soborna, el que se burla del otro, el que abusa o el que discrimina y el que no conoce el respeto. Se predica con el ejemplo y los gobernantes podrían empezar a hacerlo Muchas Gracias.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

[Aplausos]

Enrique de la Madrid: Gracias

Persona de género femenino: Muchas gracias

Enrique de la Madrid: Muchas gracias, Fernanda por tu testimonio y como verán, como decía yo es un país de jóvenes, es un país joven pero no es un país para jóvenes y ser joven hoy es, es difícil, hoy es difícil y aquí nos platica Fernanda este ambiente. Pero lo que yo quisiera decirles es que, que Xóchitl es una mujer de pensamiento joven, porque hay jóvenes con pensamiento viejo y hay gente también más madura con pensamiento joven y me parece que tú enarbolas un pensamiento joven, tú enarbolas un pensamiento joven y tenemos que también transmitir, y por eso creo que no hay nadie mejor que hacerlo que los jóvenes, que los jóvenes se tienen que involucrar, recuerdo el otro día en una reunión con un grupo de empresarios y estaba uno joven y entonces dice, dijo, frases como, pues es que no me convencen, es que la política está mal, es que el país está mal, y le dije, primero, ¿qué edad tienes tú?, pues treinta y ocho años, dije, ya no calificas, ya no calificas y me surgió una pregunta Xóchitl, que creo, que a veces con los jóvenes también hay que retarlos de manera respetuosa, pero un poco la sensación, yo diría, es y cuándo van a dejar de criticar y de observar y cuándo se van a asumir responsables del México que les toca ya construir, porque estamos construyendo juntos el México que queremos para para los jóvenes de hoy, entonces, cuándo dejamos de ser observadores y cuándo nos asumimos responsables de que nos toca construir y Fernanda no está sola, no está sola y este es el movimiento al final del día que enarbola los sentimientos, los pensamientos y los anhelos de los jóvenes.

[Aplausos]

Enrique de la Madrid: Vivimos no solamente una época de muchos cambios vivos en un cambio de época, la manera de comunicar, de estudiar, de trabajar, de entretenerse, hoy es a través de la vía digital, ese es el mundo que nos tocó vivir y además ahí es donde se están generando, ahí es donde se van a generar los empleos más importantes y mejor pagados, nos va a tocar la convivencia de los diferentes tipos de economía Xóchitl y tú lo conoces bien, pero la economía digital, la economía, del conocimiento es la economía donde México se tiene que subir y ese, ese es el mundo de los jóvenes, ahora creo que también hay que combinar juventud con experiencia, porque la juventud es un tema que se puede resolver con los años y justamente lo que nos va sacando de la juventud es la experiencia y aquí tenemos ahora la oportunidad de escuchar también a un joven demente, pero con mucha experiencia que es nuestro amigo José Ángel Gurriá

[Aplausos]

José Ángel, por encargo del entonces frente, este, Xóchitl, es el que coordinó los trabajos de lo que hoy decimos y lo dirá él, digamos un primer trabajo muy profundo que sienta las bases de lo que será tu programa de gobierno, coordinó y lo dirá él, un grupo de gente muy destacada, muy relevantes que vamos a tomar nosotros también en estas siguientes mesas, pero yo le dije a José Ángel le sugerí algo, pero él obviamente hará lo que él crea que tiene que hacer, pero le sugerí danos también tu opinión como exdirectivo de la OCDE fuiste quince años Director de esa gran institución, quizás la institución internacional económica más relevante del mundo. Un mexicano que por propios méritos fue capaz de encabezar esa institución, dije, dinos tres cosas que nos dejen pensando, tres cosas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

que nos dejen reflexionando y que nos den el ánimo de que podemos alcanzar ese mucho mejor México José Ángel es tuyo al piso.

[Aplausos]

José Ángel Gurría: Aquí es, muy bien. uno para ti.

Santiago Creel: Gracias Ángel.

José Ángel Gurría: Y otro para Enrique.

Enrique de la Madrid: Gracias.

José Ángel Gurría: Tengo para todos, pero con calma

[Aplausos]

José Ángel Gurría: Xóchitl!!! a nombre de todo el equipo que hizo posible su elaboración, nos complace presentar el documento Hacia un Programa de Gobierno.

[Aplausos]

Se trata de un esfuerzo colectivo en la búsqueda de soluciones para los desafíos que enfrenta nuestro país, este documento contó con la colaboración de más de doscientos especialistas en los distintos temas de la agenda nacional, hoy nos acompañan alrededor de sesenta de estos especialistas en representación del resto de sus colegas, a todos ellos mi profundo agradecimiento por su entusiasmo y la calidad de sus trabajos, todos están listos para seguir trabajando de manera individual o en grupo en las siguientes etapas del proceso electoral contigo, contigo para ti y por ti.

Se trata de un esfuerzo de exfuncionarios, públicos, políticos, miembros de la sociedad civil académicos y exmiembros del servicio exterior que respondieron al llamado de la libertad y la democracia y que trabajaron de manera entusiasta, probono, a efecto de hacer un diagnóstico, por cierto, corto y proponer políticas públicas es la parte larga de los documentos para abordar dichos desafíos, hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores se unieron en talleres de trabajo bajo el liderazgo de un coordinador, cada grupo, para abordar una amplia gama de temas entre los que se incluyen políticas sociales, mujeres, educación, ciencia, y tecnología, cultura, salud, seguridad y procuración de justicia, corrupción e impunidad, agricultura, ganadería y pesca, economía, que por cierto, incluye infraestructura, vivienda, pymes, competencia, turismo, medio ambiente, agua y energía, democracia y Estado de Derecho, gobiernos de coalición y relaciones con el exterior, a medida que avance el proceso electoral este documento se irá actualizando, se irá fortaleciendo con las propuestas y perspectivas ciudadanas, por eso le pusimos Hacia un Programa de Gobierno para que se siga enriqueciendo, este documento pretende capturar también la orientación plural e incluyente de lo que en la práctica será un gobierno de coalición que ofrece gobernabilidad más estable, más democrática, más abierta, más eficiente, más transparente, menos arbitraria, con menos ocurrencias y que se requiere para aumentar de manera permanente el nivel de vida de la población, el nivel de bienestar, estamos hablando de una serie de políticas públicas simultáneas que se refuerzan entre ellas, imaginemos un gobierno que trabaje en las variables arriba mencionadas, en la forma en que propone el libro que hoy entregamos, imaginemos por un momento que las políticas públicas de cada uno de los sectores se ajusta a las recomendaciones de Hacia un Programa de Gobierno y de el trabajo que van a llevar a cabo todos ustedes, imaginemos un gobierno que restituye el dinamismo a la economía mexicana, que revierta la caída en la productividad y la competitividad que incorpore a las mujeres a la actividad productiva en igual medida que los hombres. Imaginemos



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

un gobierno que respete y haga respetar el Estado de Derecho que se traduzca en confianza, que se traduzcan inversiones, que a su vez se traduzca en crecimiento, empleos mejor remunerados y un mayor nivel de vida. Un gobierno que otorgue prioridad a la salud y a la educación, los que estudian más tienden a vivir vidas más largas, mejores vidas y a tener mejores oportunidades de empleo. Un gobierno que combata la inseguridad, las desigualdades, la pobreza, la corrupción y la impunidad. Imaginemos un gobierno que promueva las energías renovables y tenga clara conciencia de que nuestra mayor responsabilidad intergeneracional es con el planeta, que no tenemos planeta B.

[Aplausos]

No tenemos planeta B y además el combate al cambio climático hay que agregarle el tema de la lucha por la biodiversidad, por los océanos, por los desiertos, etcétera. Un gobierno que vuelva la vista al campo y restituya los mecanismos de apoyo a la producción que alguna vez tuvo. Un gobierno que aborde como tema de la máxima prioridad el asunto de la dotación y distribución del agua.

[Aplausos]

Un gobierno que entienda que el futuro es digital, como nos dijeron aquí estos jóvenes y que será dominado por la tecnología y la Inteligencia artificial y que actúe en consecuencia. Un gobierno que promueva y respete al sector privado y se asocie con él para detonar inversiones en infraestructura, agua, servicios, hay que recordar que ocho de cada diez empleos los genera el sector privado. Un gobierno que promueva y que restituya los apoyos a la vivienda, sobre todo para las capas más necesitadas de la población. Imaginemos un gobierno donde las fuerzas armadas se ajustan a las actividades que les marcan las leyes.

[Aplausos]

Un gobierno en que la política exterior sirva de apoyo para la política comercial y de inversiones contra el tráfico de drogas y armas para mantener orden en nuestras fronteras y relaciones productivas y respetuosas con todos los países y bloques de países del mundo imaginemos, un gobierno que devuelva a México su posición internacional y donde México participe nuevamente al más alto nivel político en los Cónclaves Internacionales, claves para la gobernanza mundial.

[Aplausos]

Un gobierno en el que se restituyan los apoyos a las PYMES y se busque que formen parte de cadenas globales de valor.

[Aplausos]

Un gobierno en que se proveche al máximo, el enorme potencial turístico del país, incluyendo la concesión de la construcción de la infraestructura turística y de Servicios al Sector Privado.

[Aplausos]

Un gobierno que asegure la protección y el bienestar de los más vulnerables, de las mujeres, de los indígenas, de los jóvenes, de los adultos mayores, de los discapacitados, de los niños, ese gobierno es posible, ese gobierno es posible, ese México es posible, un país con mejores equilibrios entre los sectores con mayor competencia para beneficio del consumidor con una clara división de poderes con poderes acotados de la autoridad presidencial, un país, un país con un gobierno de coalición, un país próspero, un país donde se reduzcan la pobreza y las desigualdades, un país que sepa aprovechar las coyunturas internacionales, como la de, el niño Shori, con Xóchitl, vamos por ese país mejor.

[Aplausos]



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

Con Xóchitl, con Xóchitl podemos imaginar ese país, es posible estamos a sus órdenes Muchas.

[Aplausos]

Xóchitl Gálvez: *Gracias*

[Aplausos]

Enrique de la Madrid: *Gracias, José Ángel, muchas gracias, gracias por esas reflexiones y ayudarnos sobre todo a imaginar ese mejor México posible, pues aquí has escuchado, Xóchitl aquí han escuchado todos ustedes algunas de las cosas que quieren los mexicanos y las mexicanas, empezando justamente hoy en estos diálogos que nos permitan construir este mucho mejor México posible, que dialoguemos y aquí también está, estás tú, presentando hoy al equipo que te va a acompañar en estos diálogos, en este ejercicio de imaginarnos, de imaginarnos este mejor país para resolver nuestros problemas sobre todo los más apremiantes, pero también como dijo José Ángel, para aprovechar las coyunturas, las oportunidades, porque la vida de los países es como la de las personas, una vez que tienes rumbo y tienes definido a dónde quieres ir este país de clases medias, lo demás es aprovechar las oportunidades para llegar ahí.*

Me permito, de parte tuya, leer los nombres de las personas que te están integrando tu equipo y que también ha sido un trabajo que hemos hecho con el apoyo con el consenso de los partidos políticos y en particular de sus dirigentes; en agua nos va a ayudar; José Luis Lueje, quizás si se paran para que los vean, en Cultura, Consuelo Zaizar, Derecho de las Mujeres, Angélica de la Peña, Derechos Humanos, Emilio Álvarez y Casa, Desarrollo Rural Sustentable, Silvano Auriolles, Desregulación, Elsa Ayala Gómez, Personas con Discapacidad, Isabela Coopel, Educación Ciencia y Tecnología, Juan Carlos Romero Hicks, Energía, Rosanti Barrios, Finanzas Públicas, Carlos Ursúa, Gobiernos de Coalición, Jesús Ortega, Infraestructura, Guillermo Ruiz de Teresa, Innovación y Ciudades del Futuro, Roberto Remez, Justicia, Fernando Gómez Mont, Jóvenes, Jimena Villa Caña, Medio Ambiente y Cambio Climático, Rodolfo Lazi, México y Su Gobernanza, Pablo Basáñez, Niños Niñas y Adolescentes, Josefina Vázquez Mota, Obligaciones, Internacionales en materia de Derecho Infancia y Adolescencia, Verónica Juárez, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Eufrosine Cruz, no está presente, pero va a estar con nosotros en PYMES, Soraya Pérez, Relaciones Exteriores y Cooperativas Internacional, Idelfonso Guajardo, Salud, Héctor Jaime Ramírez, Sector Agropecuario y Pesca, Mario Zamora, Seguridad, Rubén Moreira. Telecomunicaciones y Mundo Digital, Alexia Michel Araujo, Turismo, Rosalinda Benítez y, por último, pero no por eso menos, y creo que tampoco nos acompaña hoy, José Luis Romero Hicks. ¿Eh? es que es José Luis, Juan Carlos, son hermanos ni modo salieron talentosos los hermanos que le hacemos, Edna, perdóname, Edna, Deporte, perdón. Yo no conocía muy de cerca antes a Xóchitl Gálvez no habíamos tenido, yo no había tenido, la oportunidad de que trabajáramos juntos, pero entre más la escucho, entre más la oigo, entre más escucho sus propuestas, más me identifico con tu visión de país, y también me identifico con esta frase de Heberto Castillo, 'no importa de dónde venimos, lo que importa es a dónde vamos', eso es lo que tenemos que privilegiar los mexicanos, a dónde vamos.

[Aplausos]

Y a eso nos convoca hoy Xóchitl a construir este país de clases medias, este país de oportunidades y estoy seguro, que con tu talento con este equipo con los mexicanos que te apoyamos con los que creemos que un mucho mejor México, es posible con los que creemos que nos merecemos todos un



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

mucho mejor México, este sueño se hará realidad contigo Xóchitl alcanzaremos ese México que merecemos y este México sí es posible gracias.

Xóchitl Gálvez: *muchas gracias mi querido Enrique, es un gusto escucharte mi reconocimiento, mi admiración y en primer término agradecerle a José Ángel Gurría, todo su trabajo mi querido José Ángel gracias, gracias especialistas decirles que está abierta esta posibilidad de seguir trabajando juntos, las personas que hoy hemos he presentado que ha presentado Enrique son los que van a encabezar las mesas, pero por supuesto que vamos a acompañarnos, de buena parte del equipo si ellos así lo desean que ya estuvo en las mesas y vamos a ir a los estados a los municipios a hablar con los ciudadanos, a escuchar eh esta segunda etapa que se trata de construir un proyecto con y con las mexicanas y mexicanos, yo quiero decir absolutamente aquí de manera clara y contundente, yo encabezo un equipo de cientos de miles de personas y aquí están algunas de ellas, donde yo sé escuchar todos ellos saben más que yo en cada uno de sus temas, todos ellos son verdaderos especialistas conocedores del tema económico, del tema del turismo, del tema del deporte, del tema de Derechos Humanos, del tema de cultura, del tema de personas con discapacidad, del tema de seguridad, obviamente de infraestructura de energía de educación de agua de, de deporte de ciudades del futuro del campo obviamente de, de niñez y de lo que se trata es de construir el mejor plan de gobierno, un plan de gobierno que incluya las ideas y el pensamiento de muchas, de muchas personas tenemos algunas mesas todavía pendientes de conformar, si alguien tiene interés y quiere levantar la mano mujer, joven, bienvenidos los jóvenes, están invitados en los distintos temas queremos conocer la visión de los jóvenes, en materia de cambio climático, en materia de educación, en materia de salud, para que participen en todas y cada una de las de las mesas, Jimena tú que en cabezas la mesa de jóvenes, tu trabajo es traer a miles de jóvenes a estos encuentros para que los podamos escuchar y podamos incluir todas y cada una de sus ideas, eh, por supuesto que está pendiente la mesa de transparencia y combate a la corrupción que para nosotros es clave, ojalá, alguien levante la mano y diga yo quiero encabezar esa, esa mesa me encanta me encantaría tener una mesa de innovación, escuchando Alejandro, de verdad es gratificante saber que hay otros países que se han puesto a las pilas lo pueden lograr y Fernanda, bienvenida a la mesa de educ... a la mesa de jóvenes. Eh. tu conocimiento lo que viviste a mí me recuerda mi paso por la universidad, eh, y yo siempre he dicho que hay que emparejar el piso, tú debiste haber tenido una beca que te permitiera estudiar de tiempo completo, eso es lo que tú debiste haber tenido para que te pudieras dedicar tiempo completo a estudiar medicina, estudiar medicina, estudiar ingeniería, trabajando y estudiando es extremadamente difícil. Yo lo viví yo no fui recepcionista, fui telefonista, pero igual desde que llegaba a tomar la diadema hasta que salía a las tres de la tarde, era trabajar de manera continua y no hay tiempo, para hacer una tarea no hay tiempo, para para estudiar durante el trabajo y por lo tanto entiendo la situación por la que pasaste y la decisión de dejar la carrera, pero de lo que se trata este proyecto justamente es de generar oportunidades para todos los mexicanos, después de saludar mi querido Enrique de la Madrid, saludo a mi jefa de oficina Kenia López, gracias Kenia, a Santiago Creel, mi Coordinador de Campaña, gracias al Presidente del PAN, Marko Cortés, Presidente del PRD, eh, Jesús Zambrano, y pues obviamente a los ponentes, pero sobre todo quiero saludar este gran equipo, este gran equipo que hoy me acompaña, a los medios de comunicación, a todo el público que nos está viendo por redes sociales, nos dicen todos los días que México, va mejor que nunca, eso es una*



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

mentira yo veo un México con dolor, que sufre muchas injusticias, el Gobierno Federal dice que todo reciben lo que nunca antes, eso es otra mentira, la verdad es que en México los que trabajan, los que estudian, los que emprenden, los que se arriesgan, no reciben lo que merecen, reciben muy poco a cambio de su esfuerzo y tenacidad, las personas con discapacidad, no tienen acceso a educación, empleos, servicios y sueldos en condiciones equitativas, los pueblos indígenas y afromexicanos siguen en espera del reconocimiento pleno a sus derechos, las personas que residen, los mexicanos en el exterior, hoy peor que nunca, han visto como los servicios consulares, han bajado de calidad, el gobierno dice que, ahora sí, se entrega de todo, mentira, no entregan medicinas, no te dan salud, no te dan una educación de calidad, no dan buenos salarios para todos, es mentira que generen oportunidades y es mentira que den seguridad. Este gobierno dice respetar los Derechos Humanos, mentira no respeta nada ni a nadie, ni siquiera su propia palabra. Es un gobierno que no dice la verdad.

[Aplausos]

Sin embargo, a pesar de las mentiras y las adversidades, veo también un México de luchones, un México que se la rifa día con día para salir adelante y para salir adelante para que todos salgamos adelante, México necesita un gobierno y una presidenta que les diga la verdad.

Un gobierno con gente competente, honesta y capaz, que apoye a los pobres y también apoya a los que trabajan, estudian emprenden, madrugan, México necesita la clase media. Quiero un país de clase media fuerte un México chingón, una economía orientada a la prosperidad, que ganes más y que te alcance que haya seguridad en tu calle y tu colonia, para mí la ley sí es la ley.

[Aplausos]

Un México donde se proporcione salud, medicinas, médicos, que existe educación de calidad, tenemos la prueba PISA estamos en retroceso retrocedimos veinte años, especialmente en matemáticas, esas carreras de las que nos hablan que son el futuro, las carreras estén, las carreras necesitan la enseñanza de las Matemáticas y México es uno de los países que más ha retrocedido necesitamos que haya enseñanza de un idioma, apoyar a los emprendedores habilidades digitales, necesitamos un gobierno que nos cuide, un gobierno que apoye a las mujeres, con un Sistema Nacional de cuidados estancias infantiles, escuelas de tiempo completo, no podemos dejar a los niños a merced de violentadores sexuales, necesitamos impulsar a las personas con discapacidad quitando las barreras eso de eso se trata no solo es entregar un apoyo económico a ellos que tengan educación de calidad que tengan salud pero sobre todo que se puedan incluir en el mercado laboral esa es la gran preocupación de las personas con discapacidad que acabo de escuchar y por supuesto apoyar a nuestros adultos mayores, un Sistema Nacional de cuidados para nuestros adultos mayores, para que las mujeres dejen de ser las cuidadoras de los adultos mayores se puedan integrar al mercado laboral, las mujeres tienen que ser parte del mercado laboral.

Un gobierno, que respete tus libertades tu libertad de emprender, de expresarse, de ser tú mismo y de llegar tan lejos como quieras de ganar más de lograr más hoy presentamos a un equipo que combina la experiencia y la juventud, un equipo que sabe escuchar un equipo que va a construir una propuesta de país con una clase media fuerte, un equipo con la capacidad profesional, nada de improvisados, aquí no hay floreros, liderazgo empresarial, aquí sí valoramos al que emprende años de trabajo en políticas públicas, nada de ocurrencias, ni justificar caprichos, pura solidez técnica sensibilidad social y políticas, aquí sí hay demócratas respetamos a las personas a las leyes a las



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

instituciones y a las libertades, yo le exijo a este equipo cien por ciento de honestidad y cien por ciento de capacidad, construyamos una propuesta de campaña escuchando a la gente con estos criterios si sirve lo vamos a dejar por supuesto que vamos a dejar los programas sociales, pero además ya saben además de apoyo a los adultos mayores habrá atención a su salud, además de apoyo a los niños habrá escuelas de tiempo estancias infantiles.

[Aplausos]

Si medio sirve, lo vamos a arreglar la economía, la queremos arreglar queremos que a la gente que se esfuerza gane más le vaya mejor de eso se trata, si no sirve lo vamos a cambiar tengan la certeza que vamos a cambiar la fallida estrategia de seguridad, vamos a recuperar un sistema de salud, recuperemos el tiempo perdido en educación, es urgente, es importante, es indispensable, es necesario para sacar este país adelante, demos absoluto apoyo a los emprendedores a la ciencia y a la innovación, atrevámonos a hacer cosas nuevas cambiemos la conversación, apostemos a las energías renovables, a la Inteligencia artificial, a la mecatrónica, a la electromovilidad, a la industria aeroespacial, a la industria del entretenimiento, apostémosle en pocas palabras a la innovación y al futuro, que quede claro solo hay dos opciones ellos que no quieren una clase media chingona, quieren que te quedes como estás, que te conformes con lo poco que te dan, que no avances, que te estanques continuidad es claudicar, claudicar es rendirse, es agacharse, es conformarse y México no puede claudicar. La otra opción somos nosotros.

Voces al unísono: ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta!

La otra opción somos nosotros, avanzar al futuro, progresar, emprender, ganar más, crear prosperidad, innovar, lograr un cambio de mentalidad, a este equipo le pido trabajo, verdad y confianza, les pido que escuchen a la gente y que hagamos una propuesta moderna de gobierno con visión de futuro. Quiero ser la candidata de los que quieren dejar de ser pobres y buscar fortalecer a las clases medias, los mexicanos no somos gente de esfuerzo y trabajo, los Mexicanos somos gente de esfuerzo y trabajo, pero no todos tenemos las mismas oportunidades y ese es el México con el que yo sueño, con ese México con el que sueña Fernanda, donde no tuvo las oportunidades pero nunca se cansó, siguió luchando y, hoy Fernanda es abogada, Felicidades Fernanda, sueño con un México que te brinde la posibilidad de la, de ser la persona que quieres ser, quiero forjar el sueño mexicano, un sueño colectivo con base en un país donde cada persona pueda alcanzar sus aspiraciones individuales, en pocas palabras, queremos un gobierno chingón para un México chingón. Muchas gracias.

[Aplausos]

Voces al unísono: ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta!

Presentador: *Justo solicitamos a los integrantes del presidium acercarse un poco más para que los compañeros de la prensa puedan tomar esta placa histórica donde se presenta este gran equipo, a estos integrantes.*

Un favor solicitamos a los asistentes sentarse de favor para que los compañeros de la prensa puedan tomar su placa si son tan amables, muchas gracias y compartamos de aquí hacia el exterior, lo que se vivió en este foro, en este recinto, las ideas que se platicaron y sobre todo esta imagen emblemática, histórica del equipo, Imaginemos el México que merecemos, brindémosle un fuerte



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=qdy9Ro8fCEc>

aplauso a estos representantes de cada uno de los ejes temáticos y por supuesto fuerte el aplauso para Xóchitl Gálvez, precandidata de la Presidencia de la República de [Aplausos] México.

[Aplausos]

De esta manera y a continuación agradecemos a todos ustedes su gentil asistencia a este foro y por supuesto los invitamos a seguir al pendiente de las próximas actividades de las redes sociales y por supuesto compartir con todos los contactos. Gracias, que tengan un excelente día y juntos imaginemos el México que merecemos. Muchas gracias. Buen día.”

- ✚ Se trata de una videograbación alojada en el Canal de *YouTube* de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.
- ✚ La publicación contiene la precisión de tratarse de un mensaje dirigido a simpatizantes y militantes de los partidos políticos PAN, PRI y PRD, y sus órganos partidistas, como se muestra a continuación:

*“Estás serán las mesas temáticas que me acompañarán para plantear soluciones a los grandes problemas de nuestro país. Imaginemos el México que merecemos. [#MéxicoXingón](#) Precandidata única a la Presidencia. **Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.**”*

- ✚ De las manifestaciones realizadas se advierte que las personas presentes en el evento son simpatizantes y militantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así mismo, los ponentes en el evento dan testimonio de su experiencia de vida y de lo que consideran necesario para mejorar el país; además, se realiza la presentación de un documento elaborado por especialistas como propuesta de los temas que se consideran necesarios para el mejoramiento del país; de igual manera, de las manifestaciones emitidas por la denunciada, se advierte que versan sobre la perspectiva de la denunciada en relación a las problemáticas que advierte y de su perspectiva de lo que se necesita para su mejoramiento, así como de la invitación a las personas que quieran sumar su opinión a los temas por mejorar, sin que se advierta la presentación de promesas de campaña, la presentación de una plataforma electoral, la utilización de llamados expresos solicitando el voto a favor o en contra de una fuerza política, o bien, el uso de equivalentes funcionales para el mismo efecto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Caso particular

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias es **improcedente** la medida cautelar solicitada, por lo que hace a las anteriores publicaciones, con base en las siguientes razones y fundamentos:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-498/2023 y acumulados, determinó que se justifica el dictado de una medida cautelar, si hay un derecho humano o principio fundamental que requiere de una protección provisional y urgente, a **raíz de una inminente afectación o de una incidencia materializada que se busca evitar sea mayor**, en tanto se sigue el procedimiento para la resolución del fondo de la pretensión.

En la misma línea discursiva, la Sala Superior consideró que las medidas cautelares **deben estar estrictamente justificadas cuando dictarlas implique una restricción a algún derecho humano, por ejemplo, la libertad de expresión y el derecho al acceso a la información de la ciudadanía**. En consecuencia, **si no se tienen elementos claros y suficientes para tener certeza sobre la actualización de un daño grave e irreparable**, se debe privilegiar la libre circulación de las expresiones, tomando en cuenta que se resolverá en definitiva sobre su licitud o ilicitud mediante una decisión de fondo y, de ser el caso, se adoptarán las medidas apropiadas para reparar –en la medida de lo posible– los bienes jurídicos afectados.

Así, el máximo tribunal en la materia determinó los siguientes **parámetros** para el dictado de medidas cautelares, sobre presuntos actos anticipados de precampaña y campaña:

...
Conforme a lo anterior, ante la solicitud de medidas cautelares sobre presuntos actos anticipados de precampaña o campaña, la autoridad competente debe valorar los actos denunciados para identificar si, de manera preliminar, 1) resulta evidente que se actualizan los elementos personal, temporal y subjetivo de la infracción (apariencia del buen derecho), y 2) si existe un riesgo inminente de que, en el contexto, los actos puedan afectar, de manera irreparable, el principio de equidad en la contienda (peligro en la demora). De lo contrario, dictarlas implicaría una restricción injustificada a la libertad de expresión y al derecho a la información de la ciudadanía.

Además, cuando las medidas cautelares se solicitan en su vertiente de tutela preventiva, la autoridad debe analizar si existen suficientes elementos para, de forma real y objetiva, considerar que es altamente probable que en el futuro se realicen actos o conductas que constituyan un posicionamiento electoral anticipado (hecho futuro de inminente realización).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Conforme al artículo 3 de la LGIPE, así como los diversos precedentes de esta Sala Superior, los actos anticipados de precampaña y campaña se actualizan cuando concurren los siguientes elementos:

a) Personal: se refiere a identificación de quién realiza el acto y si corresponde al destinatario de la norma. Los sujetos que pueden incurrir en esta infracción son los partidos políticos, los candidatos, precandidatos o aspirantes a alguna candidatura, y se considera que se actualiza el elemento cuando en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto.

b) Temporal: se refiere al periodo en el que ocurren los actos. Para considerarlos anticipados, deben realizarse antes del inicio de la etapa de precampañas o campañas electorales.

c) Subjetivo: se refiere a la finalidad que persiguen las manifestaciones. Es necesario que se revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido; de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura. Respecto a este elemento la Sala Superior ha considerado que solo las manifestaciones explícitas e inequívocas, y sus equivalentes funcionales, pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña. Además, se debe valorar si las expresiones trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y si, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda.

En diversos precedentes ya se ha establecido que la sola manifestación de la intención de aspirar a un cargo público no configura una infracción por actos anticipados de precampaña o campaña, pues, en principio, no implica por sí misma un acto de promoción, sino que se requiere que esta vaya acompañada de la solicitud de voto de forma explícita o inequívoca.

Por otro lado, la circunstancia de que un evento sea en un lugar abierto o cerrado es un elemento contextual que se debe valorar para determinar la trascendencia de los mensajes a la ciudadanía.

...

Aunado a lo anterior, el referido órgano jurisdiccional, al resolver el SUP-REP-628/2023 y Acumulados, en el que se estudió un tema similar, al que originó el presente procedimiento, sostuvo, lo siguiente

...

En efecto, de las probanzas de autos no se desprenden mayores elementos para considerar, ni siquiera de manera preliminar, que los hechos denunciados hayan trascendido a la ciudadanía en general, pues como la propia responsable lo tiene por demostrado, estos se llevaron a cabo en lugares cerrados, con la asistencia de la militancia partidista, en las ocasiones en que el propio partido convocó, organizó y solventó con sus recursos en un esquema ordinario y no electoral, y que en todo momento se identificó al evento como dirigido a la militancia y simpatizantes, incluso en las transmisiones en redes sociales.

En ese sentido, las medidas cautelares decretadas se basan en una inferencia, en una mera presunción sobre algo que podría llegar a suceder, sin tener mayores elementos para, por lo menos, plasmar la eventual inminencia del acceso de la ciudadanía a los contenidos alojados en redes y medios de comunicación en los que se reprodujeran los mensajes denunciados, lo que conduce a esta Sala Superior a sustentar que la presunción en que la responsable basó su decisión, versó sobre hechos futuros e inciertos, a partir de otros que en el mismo acuerdo consideró aparentemente lícitos.

Consecuentemente, no existe la factibilidad jurídica para sustentar, en sede cautelar, que los hechos denunciados puedan constituir actos anticipados de campaña, pues la propia responsable descartó la trascendencia a la ciudadanía y después asumió la supuesta posibilidad de que esta pudiera acceder al contenido denunciado, razón por lo cual decidió suspender la difusión de las publicaciones sin mayor motivación para ello y sin la existencia de elementos que dieran sustento a su decisión.

Por ende, **tampoco se justifica la tutela preventiva decretada respecto de la exigencia impuesta a las personas denunciadas sobre la prudencia discursiva, puesto que al no existir ni siquiera un indicio de**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

que los hechos trascendieran a la ciudadanía, además de que las expresiones tomadas en consideración para ello, a juicio de esta Sala Superior, no constituyen actos anticipados de campaña. Al respecto, cabe recordar que esta Sala Superior ha considerado que solo las manifestaciones explícitas e inequívocas, y sus equivalentes funcionales pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña. Además, también se ha establecido que la sola manifestación de la intención de aspirar a un cargo público no configura una infracción por actos anticipados de campaña, pues, en principio, no implica por sí misma un acto de promoción, sino que se requiere que ello vaya acompañado de la solicitud de voto de forma explícita o inequívoca.

Es así que del análisis de las expresiones consideradas por la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, no se advierte una manifestación de solicitud de voto a favor o en contra de una opción política, ni tampoco un equivalente funcional.

No se deja de lado que, en el caso, existen expresiones de naturaleza política propia de los discursos partidistas en las que se externó el deseo de darle continuidad a un proyecto y se hace referencia a diversos logros de gobierno, pero también lo es, que no se hacen solicitudes expresas o veladas de voto a favor o en contra.

Además, esta Sala Superior ha sostenido que la inclusión de programas sociales no necesariamente constituye actos anticipados de campaña, porque para ello es necesario que se haga un llamamiento expreso de solicitud del voto a favor de una candidatura o que se difunda una plataforma electoral

De esa forma, preliminarmente se concluye que las expresiones consideradas por la responsable para decretar la tutela preventiva en la vía de la prudencia discursiva, parten de expresiones que, a juicio de esta Sala Superior, carecen de una notoria y evidente connotación electoral, dado que, en modo alguno, se advierten indicios de que se hiciera un llamado de forma expresa al voto, se posiciona a favor y en contra de opciones políticas o bien, se promueve su postulación.

Lo anterior, máxime que los mensajes fueron dirigidos específicamente a la militancia sin que haya indicios que la ciudadanía tuviera acceso a ellos, por lo que, en apariencia del buen derecho, es de concluir que las expresiones corresponden a las actividades relacionadas con la normatividad interna de Morena, en ejercicio de su derecho de autoorganización y determinación, y son acordes con los fines partidistas en la medida que su objetivo es organizarse al interior mediante recorridos o la creación de órganos internos.

...

Énfasis añadido

En este sentido, al analizar los elementos concurrentes para la actualización del acto anticipado de precampaña y/o campaña establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye lo siguiente:

Eventos denunciados realizados los días 5 y 6 de diciembre de 2023

- a. **Elemento personal: Sí se cumple.** Lo anterior ya que la infracción denunciada es atribuida a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, quien se encuentra registrada como precandidata única a la presidencia de la República.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

- b. Elemento temporal: Sí se cumple**, pues actualmente se encuentra en curso la etapa de precampaña y los eventos denunciados fueron realizadas los días 5 y 6 de diciembre del año en curso, es decir antes del inicio de las campañas.
- c. Elemento subjetivo: No se cumple** por cuanto hace al contenido de los discursos expresados en los eventos denunciados por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en términos de lo expuesto.

No se cumple por cuanto hace al requisito relativo a la trascendencia a la ciudadanía, toda vez que, en concepto de esta Comisión, no existen elementos probatorios suficientes por los cuales se acredite aún de manera preliminar dicha circunstancia.

Respecto al referido elemento subjetivo, la Sala Superior ha considerado que solo las manifestaciones explícitas e inequívocas, y sus equivalentes funcionales, pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña.¹⁴

En el caso si bien, la quejosa realizó manifestaciones relativas a:

- El contexto desfavorable en el que se encuentra el país.
- Continuidad es quedarse estático.
- Cambiar en búsqueda de mejorar el país.
- Generación de un plan de gobierno.

Acorde con lo sostenido por la Sala Superior, al resolver el SUP-REP-628/2023 y Acumulados, en el que sostuvo lo siguiente:

*Al respecto, cabe recordar que esta Sala Superior ha considerado que **solo las manifestaciones explícitas e inequívocas, y sus equivalentes funcionales pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña. Además, también se ha establecido que la sola manifestación de la intención de aspirar a un cargo público no configura una infracción por actos anticipados de campaña, pues, en principio, no implica por sí misma un acto de promoción, sino que se requiere que ello vaya acompañado de la solicitud de voto de forma explícita o inequívoca.***

¹⁴ Jurisprudencia 4/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES). Así como los criterios desarrollados en el SUP-REC-803/2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

Es así que del análisis de las expresiones consideradas por la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, no se advierte una manifestación de solicitud de voto a favor o en contra de una opción política, ni tampoco un equivalente funcional.

*No se deja de lado que, en el caso, **existen expresiones de naturaleza política propia de los discursos partidistas en las que se externó el deseo de darle continuidad a un proyecto y se hace referencia a diversos logros de gobierno, pero también lo es, que no se hacen solicitudes expresas o veladas de voto a favor o en contra.***

*Además, esta Sala Superior ha sostenido que **la inclusión de programas sociales no necesariamente constituye actos anticipados de campaña, porque para ello es necesario que se haga un llamamiento expreso de solicitud del voto a favor de una candidatura o que se difunda una plataforma electoral.***

De esa forma, preliminarmente se concluye que las expresiones consideradas por la responsable para decretar la tutela preventiva en la vía de la prudencia discursiva, parten de expresiones que, a juicio de esta Sala Superior, carecen de una notoria y evidente connotación electoral, dado que, en modo alguno, se advierten indicios de que se hiciera un llamado de forma expresa al voto, se posiciona a favor y en contra de opciones políticas o bien, se promueve su postulación.

Énfasis añadido

Se considera que desde un análisis preliminar dichas manifestaciones no acreditan el elemento subjetivo ya que, como lo señaló el citado órgano jurisdiccional, de las mismas no se advierten indicios de que hiciera un llamado expreso al voto.

Aunado a lo anterior, la Sala Superior ha sostenido que **se debe valorar si las expresiones trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y si, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda.**¹⁵

En el caso, de las diligencias de investigación desplegadas, así como de las imágenes antes insertas, se observa que los eventos objeto de denuncia, **se llevaron a cabo en espacios cerrados, con aforo controlado**, (en el caso del evento celebrado el cinco de diciembre fueron invitados únicamente medios de comunicación; y en el del evento celebrado el seis de diciembre, fue por invitación dirigida a simpatizantes y militantes de los partidos políticos PAN, PRI y PRD); tal y como se observa a continuación:

¹⁵ Jurisprudencia 2/2023 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

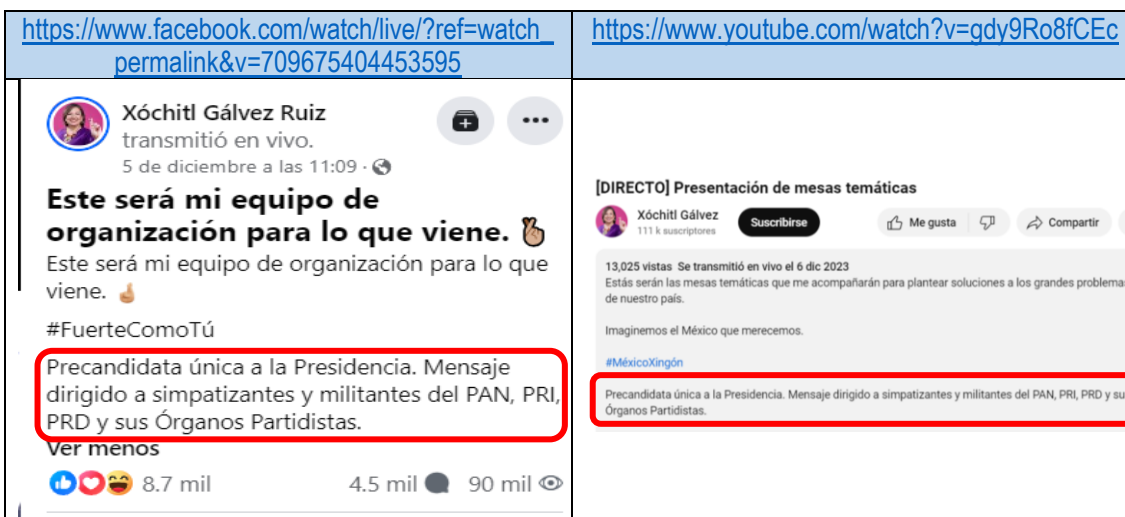
Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Tal situación se advierte igualmente, pues de las publicaciones que contienen dichos eventos denunciados, se advierte la mención expresa que tales mensajes se encuentran dirigidos de forma exclusiva a simpatizantes y militantes de los partidos políticos PAN, PRI y PRD, como se muestra a continuación:



En este sentido, esta autoridad sólo cuenta con indicios leves de una posible trascendencia a la ciudadanía, pues la difusión en redes sociales implica un acto volitivo para su consulta, al ser un medio pasivo de comunicación, de ahí que, en sede cautelar, **no se cuente con elementos suficientes para determinar, bajo el análisis de estándar probatorio exigido por la Sala Superior, que efectivamente los discursos pronunciados en los eventos denunciados trascendieron a la ciudadanía en general.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

Como ya se ha razonado no resulta suficiente que los eventos hayan sido difundidos por la denunciada en sus redes sociales, pues dicha circunstancia sólo genera indicios de una posible trascendencia a la ciudadanía en general. Por tanto, al advertirse indicios y contra indicios respecto de las condiciones en que acontecieron los hechos denunciados y su posible impacto en la ciudadanía en general, ello debe ser analizado en un estudio de fondo, en la que se ponderen y valoren esos indicios y contra indicios, a efecto de establecer si existe la infracción consistente en posibles actos anticipados de campaña.

Lo anterior, es acorde con lo sostenido por la Sala Superior, al resolver el SUP-REP-626/2023, y el SUP-REP-628/2023 y Acumulados, referidos anteriormente. Contrario a ello, se estima, en esta sede cautelar que se trata de un ejercicio del derecho a la libertad de expresión, pues, en todo caso, la licitud o ilicitud de la conducta denunciada, será determinada al resolverse el fondo del asunto.

En este sentido, es claro que la difusión de las publicaciones objeto de estudio, en los perfiles referidos de redes sociales, desde una perspectiva preliminar, no actualiza un riesgo grave o inminente a los principios rectores del proceso electoral, lo anterior es así, ya que de las publicaciones que se analizan no se advierte de manera clara o evidente una violación a la normativa electoral, aunado a que al ser difundidos en redes sociales se requiere un acto volitivo para su consulta, al ser un medio pasivo de comunicación.

Al respecto, es importante destacar que la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las y los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.

En este sentido, al no advertir algún elemento evidentemente ilegal o que ponga en riesgo la equidad en el proceso electoral federal en curso, es que este órgano



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

colegiado no considera necesario ni proporcional ordenar su retiro de los perfiles en redes sociales de la denunciada, y de ahí la improcedencia de la solicitud realizada.

Criterio similar fue adoptado por esta Comisión al emitir el acuerdo ACQyD-INE-297/2023, mismo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, correspondiente al expediente SUP-REP-671/2023, el veinte de diciembre del año en curso.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos no prejuzgan en modo alguno respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

III. TUTELA PREVENTIVA

Como se adelantó, **Rafael Ángel Lecón Domínguez**, solicitó el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva solicitando:

Ordenar a Xóchitl Gálvez suspender cualquier acto de igual o similar naturaleza, en donde se dedique a emitir expresiones que le impliquen una ventaja indebida en donde de forma clara e indubitable se solicite el voto a su favor o en contra de otra opción electoral, toda vez que existen elementos objetivos de que no es la primera ocasión en la que Xóchitl ha participado en eventos de esta naturaleza -Evento Lienzo Charro, Guadalajara, Jalisco- y, por tanto, emitido diversas expresiones dirigidas a la ciudadanía en general y no a los militantes y simpatizantes de los partidos políticos por los que pretende ser la candidata a la presidencia de la república.

Asimismo, hay un riesgo fundado y eminente de que eventos de similar naturaleza se estarán desarrollando...

Hecho que vuelve urgente y demuestra el peligro en la demora que, de no dictarse la tutela preventiva, se afecten de manera irreparable los principios rectores en la materia electoral, como lo es, la equidad en la contienda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

Por otra parte, que se le ordene a Xóchitl Gálvez que, de aquí al 18 de enero, rija sus conductas conforme lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral de lo que tiene y no permitido decir en la etapa de precampañas.

Al respecto esta Comisión considera **improcedente** su dictado pues, en términos de lo analizado en el apartado previo, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte una evidente ilegalidad respecto al material denunciado, aunado a que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior es así, porque las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto **prevenir la comisión de hechos infractores**, por lo que, si bien es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva de que se verificarán, repetirán o continuarán las conductas que se aducen transgresoras de la ley, esto es, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y no la mera posibilidad de que así suceda.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, como por ejemplo¹⁶:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la

¹⁶ *ídem*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

Por ello, con base en lo anterior, la Sala Superior¹⁷ determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

En el caso, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a los hechos objeto de denuncia, no se desprende indicio alguno de la realización de actos evidentemente ilegales por parte de los denunciados, por lo que no se cuenta con indicio alguno sobre la realización de posibles actos contraventores de la normativa electoral, en ese sentido no es posible dictar medidas cautelares como las solicitadas por el quejoso.

IV. USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y VULNERACIÓN A PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD.

Asimismo, respecto a que los hechos denunciados que a juicio del quejoso actualizan el probable uso indebido de recursos públicos y la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad de la contienda en el proceso electoral federal actualmente en curso, atribuida a las servidoras y servidores públicos que asistieron a los eventos denunciados, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

¹⁷ Véase SUP-REP-53/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023**

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos no prejuzgan en modo alguno respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación; es decir, si bien esta autoridad ha concluido la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter a su conocimiento otros hechos de la misma o similar naturaleza.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1302/PEF/316/2023
y su acumulado UT/SCG/PE/RALD/CG/1322/PEF/336/2023

ACUERDO

PRIMERO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada relativa a retirar las publicaciones denunciadas, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, numeral II, Apartados A y B**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en los términos y por las razones establecidas en la parte final del considerando **CUARTO, numeral III**, del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Encargado de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la **Sexagésima Sexta Sesión** Extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ